CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

ACTA N°145
DEL 05 AGOSTO
SESION ORDINARIA

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

PRESIDENTE- HONORABLE CONCEJAL.**THOMPSON PASKINELLY CARDENAS**

1ª VICEPRESIDENCIA- HONORABLE CONCEJAL **MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO**

2ª VICEPRESIDENCIA- HONORABLE CONCEJAL **ELZA NORA GAMBOA RENTERIA**

LUGAR: SALON DE SESIONES STALIN ORTIZ GUTIERREZ

HORA: 10:00 AM.

RICARDO ALEXANDER BONILLA, THOMPSON PASKINELLY CARDENAS, JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ, MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO, PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO, ALEXANDER DELGADO ARAGON, ELZA NORA GAMBOA RENTERIA, NILSON GARCIA VALENCIA, JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ, EDWARD JIMENEZ VARGAS, LUIS HENRY MONTAÑO, LIBIA MOSQUERA VIVEROS, DANNER MURILLO MONDRAGON, MARBIN OBREGON SEGURA, JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO, FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES, LEIDY MARLOBI PINO ROJAS LUIS ENRIQUE PRADO, TIMOTEO RUIZ MANYOMA

Por secretaria: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Le informo señor presidente que tenemos quórum para iniciar esta sesión

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Habiendo quórum para iniciar la sesión señorita secretaria diciendo por favor declaramos abierta la sesión de hoy 5 de agosto del 2024 porque busca señorita secretaria por favor sírvase a leer el orden del día de la presente sesión

Por secretaria: Orden del día 5 de agosto del 2024

1.Llamado a lista y verificación de quórum

2. Segundo Himno Nacional

3. Himno a Buenaventura

4. Oración al Padre Nuestro

5.Dra Merlín Díaz Villota directora técnica de vivienda

6.Jerson Valencia subsecretario departamental de desarrollo social

Ricardo Mosquera representante legal aso comunal

SEGUNDO DEBATE DE PROYECTOS

primer proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del distrito de Buenaventura para que a través de la dirección técnica de vivienda gestione en enajenación título gratuito de dominio a predios ejidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que en adelante lo modifiquen complementen o reglamente y se dicten otras disposiciones

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

Segundo proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la ley 2169 e impulsa el desarrollo bajo en carbono del distrito especial industrial portuario ecoturístico biodiverso de Buenaventura mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se editan otras disposiciones

Proyectos de acuerdo por medio del cual son lineamientos de la política pública para la inclusión social y protección al envejecimiento y vejez de las personas adultas mayores en el distrito de Buenaventura 2024 2034

Proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el sistema distrital de atención integral a personas con discapacidad en el distrito especial industrial portuario ecoturístico biodiverso de Buenaventura y se editan otras disposiciones

Proyecto de acuerdo por medio del cual se actualiza la política pública de juventudes del distrito de Buenaventura 2024 2034 y se editan otras disposiciones

6. Aprobación de actas número 139 del 30 julio del 2024 141 del 1 de agosto del 2024

7. Lectura de correspondencia y comunicaciones

8. Proposiciones y Varios

Leído el orden del día señor presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Leído el orden del día honorables concejales se anuncios a su disposición estamos en discusión honorables concejales seguimos en discusión anuncio que se va a cerrar se cierra la discusión señorita secretaria llame a lista a los honorables concejales para saber su intención de voto sí para probar el orden del día antes leído no para negarlo el mismo

Por secretaria: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señor presidente que tenemos 15 votos a la aprobación del orden del día

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 15 votos positivos se declara aprobado el orden del día antes leído y discutido señorita secretaria continúe con el mismo

Por secretaría:

2.Himno Nacional

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Señorita secretaria por favor continúe

3.Himno a Buenaventura

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Señorita secretaria por favor continúe

4. Oración al Padre Nuestro

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Continúe señorita secretaria

5. Dra.Merlín Díaz Villota directora técnica de vivienda

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: La doctora Merlín Johana se encuentra sí se encuentra bien pueda siga doctora pláceme saludarla por favor aquí está la plenaria del honorable concejo distrital de una aventura para que

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

haga su exposición frente a este prestigioso proyecto de vivienda que venimos esperando hace mucho tiempo y donde los honorables concejales han puesto y han hecho un gran esfuerzo para estudiar este proyecto tan importante tiene usted el uso de la palabra directora de vivienda Merlín

DRA: MERLIN JOHANA DIAZ VILLOTA : Muy Buenos días para todos es un gusto para mí estar aquí con ustedes el día de hoy trayendo este importante proyecto de acuerdo para toda la comunidad del distrito de Buenaventura oportunidad agradezco a todos los concejales a todos los honorables por este digamos momento histórico que vamos a vivir en el distrito de Buenaventura sabemos que la titulación tener la legalidad de un predio es una forma de tener una seguridad que tenemos una casa que tenemos bien y que contamos con algo propio vamos a dejar a nuestro herederos y poder contar con un título de propiedad para nosotros y para cualquier persona de Buenaventura créame que es un gran avance nosotros la dirección técnica de vivienda hemos trabajado de manera ardua y con todo nuestro equipo jurídico y agradecerles a ellos por todo ya encontró nuestro equipo rico y agradecerles también a ellos por todo el trabajo que han hecho una disposición que han tenido hemos trabajado juntos con el ministerio de vivienda para poder sacar ese proyecto acuerdo hemos trabajado con la superintendencia notaría de registro con la cual estamos articulando para poder atender digamos todo este proceso bien articulada y que todos los entes competentes estén enterados de lo que estamos haciendo como se va a hacer y cuál es el paso a paso que debemos tener para poder conseguir la titulación de los predios del distrito de Buenaventura nuestro proyecto cuerdo está basada en el decreto 523 del 2021 este decreto lo que nos permite realizar la sesión de títulos gratuito de los predios de Buenaventura es decir lo que estamos buscando es poder titular gratis entregar a modo gratis a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en este decreto para que ellos puedan obtener título de propiedad estas personas tienen que cumplir unos requisitos establecidos en este decreto digamos estas personas tienen que tener 10 años de ocupación en estos predios las personas tienen que tener mínimo no pueden superar cuatro salarios mínimos este grupo familiar los títulos repito es que nosotros pensamos realizar solos o van a realizar en viviendas construidas en su totalidad vamos a hacer títulos de gratuitos en terrenos ni en construcciones parciales ni diferentes a lo que es una vivienda entonces queremos dejar la claridad que estos títulos de procura gratis van a ser para uso habitacional no vamos a tener ningún título ni terrenos si señora ni terreno ni lotes baldíos terreno no solo se va usar para las construcciones de vivienda como tal se va a realizar

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

exactamente honorable dieta construida por eso sobre la realizar visitas por eso todo esto se va a realizar junta junto con el Ministerio de vivienda visitas de identificación esto es para nosotros saber quiénes son las personas que pueden cumplir para lograr obtener este digamos este producto opta es este beneficio tan importante entonces la solución de título gratuito sólo se va a realizar en viviendas construidas además con investigación habitacional las personas tienen que presentar una documentación en la cual es un formulario que está juramentado como tal también estamos trabajando con la dymar para nosotros poder establecer cuáles son los límites de terrenos que digamos hasta que ese sector nosotros podemos titular hemos trabajado ya con ellos unas mesas que trabajan en la cual hemos logrado articularnos y decirles a ellos buenaventura a cambia su morfología ha cambiado de nosotros tenemos digamos espacios que ya tenemos ganados al digamos al par entonces necesitamos el acompañamiento de ellos y nosotros poder hacer esa titulación toda la parte urbana de Buenaventura por eso queremos que usted nos acompañen en este proceso digamos ustedes como concejales estén al pie de este proceso y punteando este proceso porque es además el impacto social tan grande que vamos a poder obtener con este gran proyecto dándole títulos gratuitos a todas las personas en el distrito de Buenaventura que cumplan con todos los requisitos entonces sí agradecerles hacer la invitación que podamos trabajar juntos que podamos sacar adelante este proceso digamos que debemos hacer un proceso transparente un proceso organizado hemos trabajado con la con las aso comunal hemos nos hemos reunido con ellos es porque queremos que este proceso sea con conjunto con la Junta de acción comunal con las cuales nos podemos integrar y buscar un mayor beneficio para todos los tantos de Buenaventura que en esos momentos no cuentan con su título de vivienda las queremos trabajar en conjunto con las o comunal con ustedes unos concejales con todos los líderes que tenemos en Buenaventura al llegar a todas estas personas que sabemos que requieren de este importante momento de por tener tan importante papel de tener esta legalidad entonces e invitarlos a ustedes hacerles y decirle desde la dirección técnica y dejamos trabajando fuertemente para tus proceso salga adelante y hacerlo de una manera muy muy organizada por otro lado digamos el proceso de titulación en el distrito Buenaventura en tan tanto la enajenación que es la venta del terreno y también la titulación gratuita la sesión es un proceso que lleva digamos al disponer tora a tener un mayor recaudo en sus impuestos porque lo digo para nosotras poder acceder alguno de estas dos figuras no locales para obtener el título estas personas deben contar con el pago o sea paz y salvos con

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

el pago del Recaudo predial esto es lo que nos va a ayudar es a tener las mejores recaudos de las mejores impuestos y vamos a mejorar nuestra parte financiera en la administración conocemos que hoy en día nuestro distrito está pasando por una parte bastante compleja en la parte financiera entonces también todo está pasando por una parte bastante bien compleja en la parte de digamos financiero entonces también todo está como articulado sabemos digamos estos entregar títulos gratuitos predios en costo cero podemos decir el distrito iría perdiendo en la parte financiera pero también tenemos que entender que existe unas condiciones que las personas deben cumplir lo mínimo tener el paz y salvo del catastro como tal sabemos que en Buenaventura mucho de sus habitantes no están al día con ello entonces para tocar obtener y entregar los títulos propiedad las personas van a tener que pagar el paz y salvo pagar el predial de estar a paz y salvo y así nosotros poder tener un mayor recaudo claro esa participa que nosotros vamos a tener digamos estamos convencidos de que se va a aumentar todo el recaudo predial por medio de acuerdo digamos otro de los beneficios algunos procedimientos que teníamos establecidos en los en anteriormente el proceso de acuerdo al reto acuerdo está en esta en este puedo proyectar acuerdo los pavimento para cambiar un poco las personas como tal no van a tener que hacer un pago de un edicto dónde se le entrenó Benedicto a la persona para qué para publicar en un periódico de amplia digamos de amplio conocimiento circulación exactamente en este en esta ocasión para acuerdo somos nosotros como en como entidad sueñas del predio es que tenemos que tenemos la responsabilidad de hacer estos edictos publicarlo en nuestra página web ajá se va a hacer de esa manera el cual aparte tiene que tener mínimo 5 días y así entonces se hará la respondió investigación para poder continuar con todo el proyecto acuerdo también queremos contarles que este proyecto de acuerdo también está establece que las juntas de opción comunales los colegios y las instituciones religiosas si dame un carácter privado para tener un descuento del 60% del cubro que se debe hacer para poder realizar el título de propiedad y si desde uso público alguna de las anteriores va a tener descuento el 90% son establecido en el decreto 523 entonces queremos contarle también esta parte también queremos contar que el cobro de cuando se haya una enajenación o sea una venta el título de propiedad esto se va a hacer por medio del valor catastral anteriormente nosotros tenía persona es geo económica que estaban establecidas por Agustín Codaci la caroba que tenemos un secreto que nos elige todo este este proyecto de acuerdo que 523 del 2021 establece que por medio los avalúo catastrales Sobres tú como entidad como dirección técnica de vivienda

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

haremos las respectiva solicitud ante la instituto geográfica de Agustín Codaci el cual nos va a decir cuál es el avalúo catastral y sí misma nosotros poder establecer un valor que tiene la tierra queremos contarles también que si nosotros encontramos un lote no entiendo ese por lote un previo baldío que no tenga ninguna construcción y este predio tenga mayor de 300 M2 será digamos eh nos entenderá como predio de mayor extensión este predio es mayor extensión se le está pasando POT este problema mayor extensión en caso de que se requiera hacer una titulación este noto como tal tendrá que presentarse ante ustedes como concejo distrital para que bajas digamos su retina bajo su estudio puedan establecer sitios no hacer la titulación de dicho note porque entiendes el notes ascendiente a ser terrino sin tipo de construcción mayor a 300 M2 ustedes serían los encargados de darle la destinación final lo además es digamos como se ha venido realizando los procedimientos las personas hacen una solicitud nosotros tendríamos que hacerle una oferta como tal a las personas para ver decirle cuánto vale el predio si tenemos las personas como tal beneficiario tendría seis meses para poder aceptar esta oferta y hacer todo el proceso y vamos que eso es nuestro producto acuerdo queremos contar con ustedes con la ayuda de ustedes participación de ustedes y poder traer este momento histórico para todo el disfrutado en Buenaventura del para hacer esa titulación masiva gratuita que hace más de 14 años en el Instituto una natural no se realiza mucho gracias muchas

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: A usted doctora Dios le diga a mi continuemos con el segundo invitado

Por secretaría: Subdirector departamental de Desarrollo Social doctor Jerson Valencia

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Se encuentra en el recinto

Por secretaria: Si señora

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Suba al atril

Dr: JERSON VALENCIA: Con los buenos días paso a todos presentes buenos días señor presidente del concejo Distrital de Buenaventura doctor Cárdenas vicepresidente doctora Madeleine saludo muy especial a todos los honorables concejales a los miembros de la administración distrital ciudadanos y ciudadanas para nosotros desde la gobernación del Valle es muy importante esta invitación que el distrito el concejo del distrito en aventura invitación que nos hace el

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

concejal José Luis Ocoro del proyecto de acuerdo por el cual se actualiza la política pública de juventudes y la concejala Marloby Pino ponente del sistema digital de discapacidad me presento mi nombre es Jerson Valencia soy subsecretario de programa sociales apartamento del Valle del Cauca una subsecretaria escrita a la Secretaría de Desarrollo Social y dentro de los programas sociales que en esa subsecretaría atendemos Tenemos las personas con discapacidad cuidadores cuidadoras niños niñas adolescentes personas mayores juventudes y acción comunal pensaran al estar hoy aquí y ver que en el orden del día señora vicepresidenta ustedes tienen la aprobación de la política de los lineamientos de la política pública de vejes y envejecimiento veces del sistema distrital de discapacidad y la actualización de la política pública nos llena de alegría como gobernación del Valle porque estamos recorriendo los 40 municipios y los distritos Insistiéndole a las entidades territoriales y la importancia de tener esa herramientas de planificación aprobadas entonces ver que el Concejo Distrital de Buenaventura arranca con tres de estas políticas públicas de verdad que merece una felicitación al gobierno distrital y a ustedes como concejales hablando de el proyecto por el cual se ha dado el sistema digital de discapacidad quiero decirles que el tema de la discapacidad simple 1300 millones de personas viven con discapacidad en el Mundo 46% de las personas mayores sufren alguna discapacidad uno de cada niños sufre una discapacidad y hablando de Colombia el departamento del talle del Cauca tenemos registrados y certificados 31000 personas con discapacidad y aquí en el distrito de Buenaventura 744 en el registro Faltan los que no sean registrado hablar de discapacidad es hablar de un grupo poblacional históricamente vulnerable un grupo históricamente escrito y hablar de aprobar el sistema disfrutar de discapacidad concejal ponente es un espacio en el cual la administración pública se une con la sociedad civil que representa las mismas personas con discapacidad para tomar decisiones y eso me hace acordar del discurso del presidente de las Naciones Unidas el año pasado en la conmemoración del día la discapacidad en la cual decía que la importancia de trabajar por la discapacidad es trabajar con la discapacidad y decía que es necesario para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible garantizar que las personas con discapacidad estén presente en todas las mesas las de tema de decisión y eso es el sistema distinta de discapacidad una toma de decisión donde las personas con discapacidad representantes de las personas con discapacidad visual cognitivas físicas hacen parte de es por eso que hoy desde la gobernación del valle secretaría de desarrollo social venimos a darnos un saludo pero también a

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

darle un visto bueno a este importante proyecto del sistema digital de discapacidad aunque no es de ley nuestra vista reino nos sentimos en la necesidad de hacer ese reconocimiento al concejo distrital de Buenaventura retos desarrollo económico social y frente al más inclusive para nuestras personas con discapacidad una cooperación donde todos los actores de la vida en sociedad piensen y trabajen en contra de los flagelos que atentan contra nuestras personas con discapacidad necesitamos de liderazgo de las personas con discapacidad para sacar adelante estos proyectos solo una recomendación que le dice a la concejal ponente hace poco y es que en el proyecto de acuerdo entonces estipula quién es la secretaría técnica qué secretaría del distrito va a tener la Secretaría técnica resulta cortante que me indiquen quién es el que tiene esa secretaria técnica porque es que se encarga de opera tizar el sistema digital de discapacidad en cuanto a la política pública de juventudes en frente a la política pública nosotros el año pasado en la gobernación del valle aprobamos la política pública de Juventudes y la política pública de vejes y crecimiento ordenanzas del día 26 de diciembre del 2024 consideramos que tanto los lineamientos como la política pública se encuentran ajustados con lineamientos de la política pública departamental es así que terminó su intervención deseándole al concejo que puedan aprobar esas importantes herramientas de planeación para la administración decirle que cuentan con la gobernación del Valle para lograr que todo lo que se apruebe en este concejo sea de verdad ejecutado todo el impacto la abuela regular de nuestros ciudadanos. Muchas gracias

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: A usted doctor Jerson Valencia secretario General departamental de Desarrollo Social señorita secretaria hay otro invitado

Por secretaria: Si señora presidenta representante legal aso comunal señor Ricardo Mosquera

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: El señor Ricardo Mosquera se encuentra en el recinto de la democracia

Por secretaria: Sí señora presidenta

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Bienvenido señor Ricardo Mosquera al atril Representante legal aso comunal

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

REP: LEGAL ASO COMUNAL: RICARDO MOSQUERA: Buenos días honorables muy Buenos días para todo el público nos acompaña aquí en este recinto y especialmente para cada 1 de los honorables concejales de este hermoso distrito a la secretaria de vivienda la delegación de la gobernación Jerson líder comunal de lucha y la patada a nuestros secretarios ejecutivos de planeación de aso comunal que nos acompañan también aquí y nuestra secretaria de planeación la compañera Diana brindando todo el acompañamiento y por supuesto la Secretaría de convivencia en este agradeció primeramente con el Dios de la vida pero esta oportunidad que nos permite me está sirviendo cada día en la comunidad y también agradecimiento con este concejo distrital que apuesto una mirada confirme pues los problemas que tenemos en medio de nuestro sitio pero especialmente para nosotros desde el impacto se puede hacer de resaltar y a bien mirar especialmente el numerable concejo Distrital de una vez a esas políticas públicas y relatos que van a generar no solamente gran desarrollo al interior de las mismas generales un gran beneficio al distrito pero sobre todo las políticas públicas tan mal para moderar un impacto muy positivo es de medio de nuestras organizaciones de base va a reivindicar eso nuestra Juventud nuestra población de eductos mayores nuestra población de discapacidad y por supuesto va a dignificar también ese trabajo que realizan realizamos todos los días los líderes comunales en las distintas juntas de acción comunal entonces eso es grato ver y se complace mirar en este recinto en la democracia que el día también fueron presidentes de juntas a versión comunal y otros ocuparon también otros cargos entonces eso quiere decir que la acción como el camino y que estamos haciendo las cosas bien y que este proyecto de titulación masiva y gratuita para nuestros organismos de acción comunal y también para los moradores del distrito de Buenaventura este gran impacto de importancia y tiene una trascendencia muy importante porque primero la secretaría lo decía esto va a permitir un desarrollo impresionante a nuestro distrito porque hoy nosotros aquí carecemos de algo que se llama inversión o recaudos o pagos de impuesto que se recaudan hola los que se perciben son muy pocos no es una cultura que tengamos tan arraigada entonces en ara buena este proyecto impacta positivamente que todo mundo pueda tener su título y dos cosas importantes se fortalece económicamente el distrito de Buenaventura y puede generar obras de mayor impacto y de gran desarrollo al interior de sus comunidades como segundo también fortalece la calidad de vida de cada uno de los moradores de Buenaventura y alguien dirá cómo va a permitirse eso a través de un título por supuesto que sí porque cuando tú tienes la titularidad de tu predio

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

de tu vivienda de tu inmueble o de tu terreno eso te va a garantizar de que solamente no eres el dueño sino que abre puertas para cualquier otro tipo de desarrollo económico al interior de ese hogar o de esa familia porque eso le va a permitir acceder a un crédito o a cualquier otro tipo de convenio que la persona utilice para poder lograr sacar adelante el desarrollo la construcción de la misma o también mejorar la calidad de vida de sus familias porque eso también nos ahorraría que ya no tenemos que estar echando mano del gota si la familia quiere impactar un proyecto positivo sino que teniendo subtítulo de su predio en él se pueda amparar el estado oficialmente le pueda facilitar esos cursos en el momento que se requiera bajo unos intereses mínimo entonces mire que una cosa conlleva a otra y eso se convierte en mejorar la calidad de vida de los Bonaverenses entonces definitivamente es algo en hora buena que requerimos nosotros y felicitar a la alcaldesa y ligia del Carmen Martínez secretaria de vivienda y todo el equipo que habían tenido juntar este proyecto y por supuesto a la honorable corporación por el bien que han tenido y el bien que ataña a la ciudad que y que va a generar un impacto muy positivo por otra parte estamos nosotros contentos y maravillados porque decimos se va a hacer justicia Con los organismos de acción comunal con los representantes con cada 1 de los hombres de gran talante hombres y mujeres que cada día luchan y batallan por lograr un dinamismo o un rollo al interior de sus comunidades para nadie es un secreto ustedes conocen porque a algunos les ha tocado ayudar a defender pueblos de las comunidades los cuales hoy representan estos hombres y mujeres presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal qué hermoso que este proyecto no solamente va a beneficiar a la Comunidad de Buenaventura en cuanto a tema de titulación sino que principalmente va a impactar positivamente a las juntas de acción comunal 170 juntas de acción comunal del distrito de Buenaventura tanto su zona urbana como su zona rural Marítima urbana carreteable etcétera Porque esto nos va a permitir las juntas de acción comunal son las que siempre ejercen la representatividad en su territorio y esto va a poder permitir que hoy desarrollos comunitarios comunales como se les quiera llamar puedan tener su titulación gratuita y eso garantiza que un respaldo al barrio que no aparezca terceros más adelante a querer decir que son los dueños de esos predios sino que la comunidad puedan contar con su patrimonio propio cada Junta de acción comunal al interior de sus barrios que podamos titular también los parques terrenos obviamente que se han dejado para el tema de recreación que es algo que carecemos muchísimo y que nos falta aquí en nuestro distrito eso nos va a garantizar también que se puedan tener titulados

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

esos predios también el tema de los escenarios deportivos eso nos va ayudar a garantizar que podamos tener la titularidad de esos escenarios deportivos al interior de todos estos organismos de acción comunal que representa entonces en verdad en ara buena nosotros agradecemos en nombre de todo nuestra acción comunal del distrito de Buenaventura la buena voluntad que ha tenido la administración el ponente de este proyecto José Luis Ocoro que es de el primer momento con la secretaría de vivienda se comunicaron con nosotros y hemos estado interactuando con nuestro equipo con todo lo que concierne a este tema para cerrar agradecer y también en las políticas públicas por supuesto se juega un papel muy importante de la Juventud hoy la acción comunal le está apostando al tema de la Juventud tenemos una red de jóvenes comunales compuesta más de 120 jóvenes que estamos ganándole hoy al tema de la violencia en el distrito jóvenes que solamente conocen la acción comunal se han transformado y nos están ayudando a transformar a otros jóvenes comunales el tema de discapacidad tenemos a nuestros secretarios también que está jugando la re capacidad estamos en medio de la juntas de acción comunal aso comunal trabajando articuladamente secretaría de convivencia el tema de las personas mayores también tenemos desde lo ejecutivo de acción comunal un trabajo que se va a articular también por supuesto estamos dejando evidencia de todo ello articulando que se requieren y van a ser muy importante para impactar ese trabajo que venimos haciendo muchísimas gracias señor presidente y señora vicepresidenta al honorable ponente y a la secretaria de vivienda muchísimas gracias por estar en este espacio y en verdad sea un sí para este proyecto que empatan positivamente Muchísimas gracias

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: A usted Ricardo representante de la aso comunal continúe señorita secretaria con el orden del día

Por Secretaría: Segundo debate de proyecto por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del distrito especial de Buenaventura que a través de la dirección técnica de vivienda gestione y realice enajenación Sesión a título gratuito de dominios de predios elegidos de conformidad con lo propuesto en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 más normas que en adelante lo modifiquen acción complementen o reglamenten y se editen otras disposiciones

PDTE: MADELEINE CELOR

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL.
BUENAVENTURA
30 JUL 2024
RECIBIDO: Keily Riascos
HORA: 2:00pm

Buenaventura, Julio 30 de 2024

Honorables concejales
Comisión tercera fiscal de bienes y contratos
Concejo Distrital de Buenaventura

Ref. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA GESTIONE Y REALICE ENAJENACIÓN O CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DOMINIO DE PREDIOS EJIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Por designación del honorable presidente del Concejo Distrital como ponentes, cumplimos con el deber asignado por su señoría, me permito presentar a la comisión el informe de ponencia al proyecto de Acuerdo de la referencia.

A continuación, nos permitimos entregar a los Honorables Concejales de la Comisión tercera fiscal de bienes y contratos del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura el presente informe de ponencia de la siguiente manera:

1. Constitucionalidad
2. Legalidad
3. Conveniencia

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído de la ponencia. Concejales. Está en discusión el informe de ponencia sigue. Siguen discusión. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, señoritas secretaria, llame a los honorables concejales para aprobar el informe de ponencia No para negarlo Si para probar él mismo.

Por secretaría: Honorables concejales.

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señora presidenta que tenemos 15 votos positivos a la ponencia.

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 15 votos positivo al informe de ponencia se declara probado señorita secretaria tenga la venta y nos lee el informe de comisión

Por secretaría:

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL
BUENAVENTURA
30 JUL 2024
RECIBIDO: Keily Riascos
HORA: 2:00Pm

Buenaventura, Julio 30 de 2024

Honorables concejales
Comisión tercera fiscal de bienes y contratos
Concejo Distrital de Buenaventura

Ref. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA GESTIONE Y REALICE ENAJENACIÓN O CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DOMINIO DE PREDIOS EJIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Por designación del honorable presidente del Concejo Distrital como ponentes, cumplimos con el deber asignado por su señoría, me permito presentar a la comisión el informe de ponencia al proyecto de Acuerdo de la referencia.

A continuación, nos permitimos entregar a los Honorables Concejales de la Comisión tercera fiscal de bienes y contratos del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura el presente informe de ponencia de la siguiente manera:

1. Constitucionalidad
2. Legalidad
3. Conveniencia

4.Activos acciones y partes

5. Concesiones

6.Los temas que determina la ley que con el fin de promover y acceso a la vivienda de personas de escasos recursos. Funcionar el habitacional sanear la propiedad fiscal mejorar la base del recaudo del impuesto predial. Irrealizarlas la inversión de recursos públicos contribuyendo a la solución de problemáticas social y de ordenamiento territorial es conveniente autorizar a la administración municipal para que transfieran a título gratuito los bienes inmuebles propiedad del distrito que se encuentran ocupados con mejoras y construcciones con destinación económica habitacional siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley 708 del 2001, modificado por el artículo 277 de La ley 1955 y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen adicionen complementos en reglamento. Por estas razones solito muy repetidos a los honorables concejales de la comisión tercera fiscal de bienes y contratos que le trámite Positivo. al presente Proyecto de acuerdo. Informe de ponencia terminada la discusión que te acuerdas de la pasta sobre la legalidad constitucionalidad y conveniencia el día 30 del presente año en curso se presentó ponencia positiva del presidente de la comisión convoca única y exclusivamente. Para someter a votación el informe del ponente el cual después de discutida fue aprobada por la comisión así. 3 votos positivos del honorable, concejal Thompson Cárdenas, Ricardo Alejandro Bonilla y José Luis Coros. después de varios estudios comisión se concluye la aprobación del proyecto de acuerdo, sin recomendaciones cuarta probación en primer debate y solicito a la plenaria por la anterior la comisión de cera fiscal de bienes y contratos aprueba la ponencia del día 30 de julio del 20024 del proyecto acuerdo en fomento y solicitar respetuosamente a la plenaria del concejo digital de Buenaventura. désele segunda debate al proyecto de acuerdo, te ponencia apetecida ponencia para primer debate al proyecto acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del distrito social de Buenaventura para que a través de la dirección Técnica de vivienda gestione a título gratuito. enajenación dominio de previos ejidos de conformación con lo dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 2019 y demás norma que, en adelante, lo modifiquen adicciones complementen o reglamento y se editan otras disposiciones atentamente.

Honorable concejales Timoteo Ruiz Manyoma Presidente

Honorable concejal. José Luis Ocoro Caicedo Vicepresidente

Honorable concejal. Ricardo Bonilla vocal.

Horarios concejal. Thompson Cárdenas vocal.

Honorable concejal Nilson García vocal

Secretaría de actas con funciones. Con funciones de comisión Marisa Noviteño.

Leído el informe de comisión señora presidenta.

THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señora presidenta que tenemos 16 votos positivos al informe de comisión.

PDTE: MADELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 votos se declara probar un informe de comisión continúe señorita secretaria con los articulados

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Señorita secretaria los articulados tienen alguna sugerencia por parte de la comisión y de la ponencia.

Por secretaría: No señor presidente.

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: La idea es que votemos en bloques y no hay ninguna sugerencia cuántos artículos tiene el proyecto. 12 entonces hagámoslo y dividamos en los bloques de cuatro para qué hagamos del uno al cuatro por cuatro señoritas secretaria por favor. Lea los primeros cuatro articulados señorita secretaria le hace el artículo uno y se entiende que entra a la votación hasta el cuatro se va a leer el primer artículo de cada bloque por favor, lea el artículo número uno

Por secretaria:

Artículo 1 autorizar a la señora alcaldesa del distrito de Buenaventura para que transfiera atención posesión a título gratuito mediante resolución mediante resolución administrativa los bienes fiscales ocupados llegalmente propiedad del distrito de Buenaventura como conformidad con los artículos 14 de la ley 708 del 2001 modificado por el artículo 277 de la ley 1955 del 2019 y aquellas normas que en lo adelante lo modifiquen Adicionen complemente o reglamenten

Leído el artículo primero señor presidente.

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Leído el artículo primero se pone a consideración el uno el dos el tres y el cuatro a consideración de la honorable plenaria estamos en discusión concejales anuncios que se va a cerrar se cierra la discusión señorita secretaria ya me a los honorables concejales para conocer su intención de voto este proyecto

Por secretaria: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señora presidenta que tenemos aprobación a los artículos 1,2,3 y cuatro

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 15 votos positivos se declara aprobado los artículos 1,2,3 y cuatro señoritas secretaria por favor pasemos al articulado del 5 al 8 en este caso el 8

Por secretaria:

Artículo octavo: Toda persona que quiere que se le adjudique un bien a modo de cesión deberá seguir el siguiente trámite formulario de trámite de cesión la entidad cedente podrá solicitar en el hogar interesado en la sesión el diligenciamiento de un de un formulario carta de intención o de un documento que haga sus veces de iniciar el trámite de sesión este contendrá como mínimo los siguientes aspectos la relación de los miembros del hogar ocupantes con nombres apellidos documentos de identificación que sean enunciados en el acto administrativo de sesión o determinación según corresponda la identificación técnica del inmueble referencia catastral chip matrícula inmobiliaria la

acreditación de la ocupación interrumpida las acreditaciones de la ocupación ininterrumpida poder hacer demostrar por el hogar utilizando cualquiera de los siguientes medios Por la alcaldía y/o Junta de acción comunal

A. Copia de la factura o certificación de servicio público domiciliario en la que figure cualquiera

B. Sección de residencia emitida por la alcaldía la Junta de acción comunal P copia de la factura o certificación de los miembros del hogar como suscriptor

C. constancia de pago estoy impuesto predial a su cargo durante la ocupación o el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado con la entidad territorial

D. ficha catastra de la mejora registrada por cualquiera de los miembros del hogar o cualquier otro medio de prueba señalado en el artículo 165Del código general del proceso

Para grafo primero la sesión de la que trae el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 Solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago generado por el inmueble a titular un concepto de impuesto predial requisitos del hogar la sesión a título gratuito sólo podrá solo procederá para aquel para aquel hogar ocupante que reúna las siguientes condiciones

A. No sé el propietario de una vivienda en el territorio nacional ve no haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda que haya sido efectivamente aplicado salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley 546 de 1999 o está ya resultaba afectada o destruida por causas no imputables al hogar beneficiarios

B. O cuando la vivienda en la cual se halla aplicado el suicidio haya resultado totalmente destruido o quedado inhabitable como consecuencia y desastres naturales las unidades públicas emergencias o atentados terroristas o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno

C. No haber sido beneficiario a cualquier título de las coberturas de tasa de interés salvo quien haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley 546 de 1999 o ejecutores o cuando la vivienda en la cual haya aplicado la cobertura haya resultado totalmente destruida o Inhabitan te como consecuencia de desastres naturales calamidades pública emergencia o atentados terroristas o que haya sido Abandonado en el marco del conflicto armado Interno

D. Acreditación ininterrumpida en el inmueble con mínimo de 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo de sesión gratuita Comunicaciones de la Entidad actuación administrativa a tercero adelantó el proceso de cruce y validación de la información la seden te contará con un término no superior a 30 días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad la actuación Y es el caso tramitar

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

la oposición de terceros con el objeto de que hayan de que haga valer sus derechos la entidad sedente deberá comunicar a terceros la de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 1437 del 2011 y las normas que lo modifiquen adicionen o complementos la comunicación deberá fijarse en la oficina de la entidad cedente en lugar visible al público y su página web un término no iba a 5 días hábiles los interesados podrán hacerse parte dentro de los 5 días hábiles siguiente a la realización en comunicación y los términos del presente parágrafo acreditando las razones de su petición la entidad sedente dispondrá de 30 días hábiles para dar respuesta Comunicación de la actuación administrativa tercero a terceros adelantado el proceso de cruces y validación de la información mentiras sedente contara con un término no superior a 30 días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser caso remitir la oposición de terceros con el objeto de que hagan velar sus derechos la administración se da antes deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1437 del 2011 y las normas que lo modifiquen adicionen o complemento la comunicación de la fija artes en las oficinas de la entidad se vende en lugar visible al público y en su página web por un término no inferior a cinco días hábiles lo interesado podrán hacerse para dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la en comunicación en los términos del presente parágrafo acreditando las razones de su petición la entidad sedente dispondrá de 30 días hábiles para para dar respuesta

Leído los artículos señor presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Leído el artículo número 8 se pone a consideración de la honorable plenaria anunció su discusión estamos en discusión seguimos en discusión Señorita secretaria llame a los honorables concejales para saber su intención de voto en el artículo5, 6,7, y 8 Si para probarlo No para negarlo

Por secretaría: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI

Léase el artículo 11 y 12

Por secretaría

Artículo 11: Este presente acuerdo cumple con toda la normatividad que se encuentra en el plan de ordenamiento territorial pot para la enajenación de predios ejidos

Artículo 12: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones contenido en los acuerdos de acuerdo número 5 de 2024 y las normas que les sean contrarias

leído los artículos 11 y 12 señor presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Leído no artículo antes mencionadas se ponen a exclusión de la nueva plenaria anuncios en discusión estamos en discusión honorable concejales anuncio que se va a hacer queda cerrado señorita secretaria por favor llame alista a los honorables concejales para conocer la intención de su voto Sobre los artículos 9,10,11 y 12 Sí para aprobar No para negar el mismo

Por secretaría: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MAGDELEINE CELORIO PANAMEO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señor presidente que tenemos 15 votos positivos frente a los artículos 11 y 12 del presente acuerdo

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 15 votos positivos se declara aprobado los artículos 9,10,11 del representa acuerdo señorita continuemos con un preámbulo del proyecto

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-

Por secretaría: El Concejo del distrito de Buenaventura en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en los artículos primero y en especial las contenidas en los artículos 1, 80,285,286,288

Preámbulo el Concejo el quitar de una aventura en uso de sus facultades constitucionales y en especial los contenidos en los artículos 1 80,285,286,288,311,313 Numeral 17 la Constitución Política artículos 32,71 y 72 de la ley 136 de 1994 artículo 167 decreto ley 1333 de 1986 artículo 14 de la ley 708 del 2001 modificó por el artículo 277 de la ley 1955 del 2019 acuerda cero 5 el 2024 y aquellas normas que en adelante lo modifiquen adición en complementen o reglamento

Leído el preámbulo señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el preámbulo honorable concejales desea en discusión sigue en discusión el preámbulo anuncio que se vazcerrar pueda cerrar señorita secretaria llame a los honorables concejales para aprobar el preámbulo Sí para aprobarlo No para negar el mismo

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Le informo señora presidenta que tenemos 15 votos positivos frente al preámbulo

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 15 votos positivos si declara probado el preámbulo del proyecto señorita secretaria lean el título del proyecto

Por secretaría: Por medio del cual autoriza a la alcaldesa del distrito especial de Buenaventura para que atravez la dirección técnica de viviendas gestione y realice en enajenación función a título gratuito de dominio de predios ejidos de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 277 de la ley 1955 del 2019 y demás normas que en adelante lo modifiquen adicionen o complemento en el reglamento se editan otras disposiciones

Leído el título señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el título honorables concejales están en discusión el título del proyecto anuncio que se va a cerrar se cierra señorita secretaria llame a los honorables concejales para aprobar el título del proyecto Sí para aprobarlo No para negarlo él mismo

Por secretaria: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
[illegible]	SI

JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señora presidente que tiene unos 15 votos positivos frente al título del proyecto

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 15 votos positivos se declara aprobado el título del proyecto desea la honorable plenaria que este proyecto acuerdo ante antes leído y discutido sea acuerdo distrital el proyecto de acuerdo queda declarado como acuerdo distrital y quedamos atento a los procedimientos de ley que se requieran señorita secretaria por favor envié el proyecto en lo que estime para su sanción norma y publicación Tiene el uso de la palabra el honorable concejal José Luis Ocoro

HC. JOSE LUIS OCORO: Buenas tardes querido presidente a mi honorable compañero a mi presidente de comisión a los presidentes de juntas de acción comunal que se encuentran en el registro y al público en general que nos acompaña agradecer enormemente a la honorable plenaria del concejo distrital porque le hemos cumplido al distrito de Buenaventura esos son los aportes de cada uno de ustedes honorables compañeros un trabajo de toda la corporación y así agradecerle a los hombres de la comisión tercera en horas muy juiciosa estuvimos haciendo los debates y estudios muy juiciosos para tan importante proyecto obviamente agradecerle a mi compañero y poniente del proyecto el concejal Thompson Paskinelly Cárdenas y a ustedes por apoyar tan importante iniciativa serán muchas tareas que le quedan a la dirección técnica de vivienda y decirle a la directora técnica de vivienda que como coordinador ponente tan importante proyecto comisión tercera fiscal bienes y contrato estaremos atentos o alerta a cada una de los seguimientos y actuaciones de la dirección técnica de vivienda y como usted lo dijo hacer el trabajo en equipo con los honorables concejales que así que hoy tenemos la facultad de aprobarlos es acompañar en todo ese trabajo de asociación con los diferentes barrios comunas diferentes presidentes de Junta de los comunales con esto agradecerles y muchísimas gracias querido presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Gracias a usted honorable concejal solicita la honorable bancada que hagamos un receso de 15 minutos

Por secretaria: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI

LUIS ENRIQUE PRADO
TIMOTEO RUIZ MANYOMA

Le informo señor presidente que tenemos quórum para iniciar la sesión

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Habiendo quórum para retomar la sesión continuemos con el orden del día señorita secretario

Por secretaria: Segundo proyecto de acuerdo por medio del cual se adoptan la ley 2169 del 2021 y se impulsa el desarrollo bajo el carbono del distrito especial industrial biodiverso y ecoturístico de Buenaventura mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y residencia climática y se dictan otras disposiciones

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Ley del proyecto señorita secretaria señorita secretaria antes de iniciar con la ponencia hay algún concejal que tiene algún impedimento sobre el tema

Por secretaria: Sí señor prestigio dente el concejal Prado Luis Enrique

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Por favor sírvase a leer el impedimento que manifiesta el concejal Prado

Por secretaria:

Thompson Paskinelly Cárdenas

presidente del Concejo distrital

Cordial saludo

Por medio de la presente yo Luis Enrique Prado identificado con cédula de ciudadanía # 94.441.525 de Buenaventura Me permito dirigirme a usted y a la honorable plenaria del Consejo distrital de Buenaventura con el fin de declararme impedido en la votación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la ley 2169 del 2021 que impulsa el desarrollo bajo en carbono del distrito especial portuario biodiverso ecoturístico bien yo diverso de Buenaventura del establecimiento y medidas mínimas en materia de carbón neutralidad y residencia climática y se editan otras disposiciones ya que hace más de 12 años llevamos una declamatoria por La contaminación del polvillo Del barrio Nayita Mayolo lo cual nos conllevó a interponer una acción de grupo con radicación contra la nación ministerio de minas y energía el distrito de Buenaventura grupo portuario corporación SA y la corporación autónoma CVC debido a lo anterior en Colombia el artículo 56 del código general disciplinario manifiesta lo siguiente

Artículo 56 Falta relacionada con el régimen de incompatibilidad inhabilidades impedimentos y conflictos de intereses

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

1. CONSTITUCIONALIDAD

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTÍCULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.-

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2. LEGALIDAD

La legalidad de este Proyecto de Acuerdo, está sustentada en las siguientes leyes:

Las normas en que se sustenta este proyecto de acuerdo son:

- **LEY 1955 de 2019. ARTÍCULO 277. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES.**
- **LEY 1989 DE 2019**
- **Decreto 1333 de 1986**
- **Ley 1001 de 2005**
- **Ley 2294 de 2023**
- **Ley 2044 de 2020**
- **LEY 1617 DE 2013**
- **ACUERDO N° 03 DE 2001**

3. CONVENIENCIA

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con el numeral 7° del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Consejos Municipales, "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."

Las personas para poder acceder a un título de cesión deberán cumplir el Artículo 14° de la ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone que:

Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social

y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

Que el Parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 1551 de 2012, dicta: *"De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

Que el Parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 1551 de 2012, dicta: *"De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley." (Subraya Fuera de texto)

Que, con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, solucionar el déficit habitacional, sanear la propiedad fiscal ,mejorar la base del recaudo del impuesto predial y viabilizar la inversión de recursos públicos, contribuyendo a la solución de la problemática social y de ordenamiento territorial, es conveniente autorizar a la administración municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del Distrito que se encuentran ocupados con mejoras y construcciones con destinación económica habitacional, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y aquellas normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Por estas razones la ponencia es **POSITIVA,** Solicito muy respetuosamente a los Honorables Concejales de la Comisión tercera fiscal de bienes y contratos que le dé tramite positivo al presente Proyecto de Acuerdo.

JOSÉ LUIS OCORÓ CAICEDO
Concoordinador ponente

Thompson P. Cárdenas
Concejal ponente

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del Distrito Especial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "

COMISIÓN 1ª DE PLANES Y PROGRAMAS
CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

CONCEJO DISTRITAL
DE BUENAVENTURA
25 JUL 2024
RECIBIDO: Gissely Torres
HORA: 4:59 pm

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del Distrito Especial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "

CONCEJALES PONENTES

25/07/24

JAIRO IBÁÑEZ RAMÍREZ
COORDINADOR

THOMPSON PASKINELLY CÁRDENAS POLANCO

Buenaventura D.E, 25 de julio de 2024

a) ***Planificación y coordinación:*** en el desarrollo de planes de acción climática que incluyan medidas específicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia climática, lo que implica coordinación entre las autoridades locales, empresa privada y comunidad en general.

b) ***Incorporación al plan de desarrollo***: El plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Juntos, Si Es Posible" debe alinearse con los objetivos de la ley. Esto significa que debe considerar estrategias para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus impactos.

c) ***Promoción de prácticas sostenibles***: Desde la administración Distrital se puede fomentar prácticas sostenibles en sectores como el transporte, la actividad portuaria, pesquera y el comercio entre otros.

d) ***Educación y sensibilización***: Se considera la acción fundamental el concienciar a la comunidad en general (lo que incluye gremios y sectores) sobre la importancia de la carbono neutralidad y la resiliencia climática. En este aspecto se deben llevar a cabo campañas educativas y promover la participación ciudadana en la implementación de medidas.

e) ***Monitoreo y seguimiento***: Con la actualización y puesta en marcha del sistema de monitoreo para evaluar el avance hacia las metas establecidas en la ley, lo que implica medir las emisiones y la calidad del aire.

En resumen, la implementación de la ley requiere una colaboración activa entre la administración Distrital, la sociedad civil y el sector privado. Y en nuestro compromiso legal y constitucional como Concejales y desde la perspectiva de ponentes en el marco de la responsabilidad como ciudadanos Bonaverense y bajo las condiciones de un alto sentido de amor y pertenencia para con la ciudad, presentamos a consideración de los Honorables Concejales, los fundamentos conceptuales y legales que nos convocan a un juicio analítico y propositivo, estimulado además en aportes temáticos de algunos compañeros que compartieron consecuentemente sus posiciones de estudio conjunto en la valoracion de los referentes específicos contenidos en la ley 2169 de 2021, así:

1.1 CONTENIDO

El proyecto puesto a consideración de la Honorable Corporación Concejo Distrital de Buenaventura a iniciativa de la alcaldesa Ligia del Carmen Córdoba Martínez, consta de: Exposición de Motivos y diecinueve (19) artículos.

De igual manera el proyecto de acuerdo presenta los siguientes anexos:

I. ANTECEDENTES

En el sustento, estudio y análisis del contenido, comparación jurídica y conveniencia del proyecto, basados en el artículo 129 del reglamento interno (Acuerdo 01 de 2007) presentamos este informe de ponencia, en las siguientes consideraciones:

1) La Administración Distrital, radicó en la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del DistritoEspecial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "*con fecha 19 de julio de 2024.

2) El proyecto se radicó en la Comisión 1ª de Planes y Programas el día 19 de julio de 2024 (Oficio No. 150-35-107-2024)

3) Mediante el documento 150-35-107-2024 de julio 19 de 2024, se designó ponencia conjunta a los Honorables concejales Jairo Ibáñez Ramírez (Coordinador Ponente) y Thompson Paskinelly Cárdenas Polanco

4) La Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 (" Ley de Acción Climática") , tiene como objeto establecer las metas y medidas mínimas que se deben realizar a corto, mediano y largo plazo, por parte de las diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, para alcanzar el carbono neutralidad , la resiliencia climática, el desarrollo bajo en carbono para mitigar los efectos del cambio climático, garantizar la adaptación de las estrategias para tal fin y así cumplir con los compromisos internacionales asumidos por Colombia.

5) La comisión 1ª de Plan y Programas, convocó a estudio y debate el 22 de julio de 2024

II. FUNDAMENTOS DE LA PONENCIA

INTRODUCCIÓN

La implementación de la Ley 2169 de 2021 en el Distrito de Buenaventura, según su característica y necesidades específicas es un proceso gradual y colaborativo, donde acciones claves como:

Primero: actuar u omitir A pesar de la existencia causales de incompatibilidad inhabilidad y conflicto de intereses con las previsiones constitucionales y legales

segundo: nombrar designar elegir postular o intervenir en la construcción de una persona a sabiendas de que en ella ocurre causar de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de intereses

tercero: Contraer obligaciones con personas naturales jurídicas con las cuales se tenga relacionadas oficiales según el cargo que desempeña violando el régimen de inhabilidad Incompatibilidad señalada en las normas presentes

cuarto: Prestar a título personal O por interpuesta con personas servicios de asistencia presentación de asesoría o asuntos relacionados con las funciones propias del cargo o permitir que ello ocurra hasta por el término de un año después de la dejación del cargo con respecto al organismo entidad corporación al cual prestó sus servicios y para prestación de sus servicios asistencia asesorías estuvieron sujeto a la inspección vigilancia control y regulación de la corporación u organismo que haya estado vinculado esta incompatibilidad será de indefinida en tiempo respecto de los asuntos el cual el servidor público conoció en el servicio de sus funciones se entiende por asunto concreto los cuales conoció en el beneficio de sus funciones aquellos de carácter particular los cuales fueron objeto de decisión durante el ejercicio de su funciones de los cuales existen sujetos claramente determinados

5.No declarare impedido oportunamente cuando exista acción de hacerlo demorar el trámite de las acusaciones o actuar después de separado del asunto Sin embargo un concejal debe declararse impedido cuando existe conflicto de interés entre sus funciones públicas y sus intereses personales esto significa que si una decisión que debe tomar como concejal podría beneficiar directa o indirectamente a él mismo o a su familia amigo cercanos o algunas empresas que tenga participación debe de abstenerse en la participación toma de decisiones relacionadas debido a que el concejal pueda hacer sancionado disciplinariamente por no cumplir con sus deberes de esta forma argumento la decisión frente a la votación de este por los siguientes intereses conflicto de intereses con la comunidad si la decisión va en contra del interés de la comunidad que representa interés personal directo cuando la decisión a tomar puede generar un beneficio económico u otro tipo al concejal o alguien cercano a él en resumen la declaración de impedimento es un mecanismo fundamental para garantizar la transparencia y la imparcialidad en la toma de decisiones públicas al declararse impedido el concejal de muestra su compromiso con el interés general y de sus decisiones estén influenciadas por intereses particulares

Atentamente Luis Enrique Prado

Concejal del partido maíz

Leído el impedimento señor presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Señorita secretaria se encuentran

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Anexo 1, Ley 2169 de 2021.
Anexo 2 Actualización Contribución Determinada a Nivel Nacional Colombia (NCD)
Anexo 2_1 Portafolio Metas adaptación al cambio climático.
Anexo 2_2 Portafolio de medidas sectoriales de mitigación al cambio climático

2. *ÁNALISIS JURÍDICO*

2.1 CONSTITUCIONALIDAD.

-ARTÍCULO 313 numeral 2 ° de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales ... "2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas*".

-ARTICULO 339. <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> "...*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

2.2 LEGALIDAD

- Ley 136 de 1994
 -En el Artículo 32 inciso 10 ..."*ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación*"

- REGLAMENTO INTERNO

..... ARTÍCULO QUINCE: Al Concejo Municipal de Buenaventura le corresponde las funciones especiales consagradas, tanto en la Constitución Política de Colombia, como en las leyes Especiales... 2. Adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, cuya presentación corresponda al señor alcalde.

constitucional , legal y de conveniencia, damos **PONENCIA POSITIVA** y convocamos muy respetuosamente a los miembros de la comisión 1ª de Planes y Programas acompañemos en unanimidad, en el primer debate a este propósito de orden legal a la señora alcaldesa LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ y que nos compromete institucionalmente en esta "BUENAVENTURA SI ES POSIBLE", para que en el marco de corresponsabilidad del **Distrito de Buenaventura** como ente territorial al adoptar la ley 2169 de 2021.

IV. RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- En el artículo 15° el parágrafo 1, corregir lo siguiente:
 " El Establecimiento Publico Ambiental (EPA), la Oficina Asesora de Planeación Distrital y quien represente el sector de Medio Ambiente, y Desarrollo Sostenible en la Alcaldía Distrital.
- Corríjase artículo 21 por artículo 19 queda así
- Modifícase el Preámbulo quedando así: El Honorable Concejo del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en el artículo 313 y legales artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios queda así

Cordialmente,

CONCEJALES PONENTES

JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ
COORDINADOR

THOMPSON PASKINELLY CARDENAS POLANCO

Calle 1ª. 2-34 teléfono 240 02 34 - 240 02 35
concejodebuenaventura@gmail.com
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del Distrito Especial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "

Anexo 1, Ley 2169 de 2021.
Anexo 2 Actualización Contribución Determinada a Nivel Nacional Colombia (NCD)
Anexo 2_1 Portafolio Metas adaptación al cambio climático.
Anexo 2_2 Portafolio de medidas sectoriales de mitigación al cambio climático

2. *ÁNALISIS JURÍDICO*

2.1 CONSTITUCIONALIDAD.

-ARTÍCULO 313 numeral 2 ° de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales ... "2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas*".

-ARTICULO 339. <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> "*...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

2.2 LEGALIDAD

- Ley 136 de 1994
 -En el Artículo 32 inciso 10 ..."*ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación*"

- REGLAMENTO INTERNO

..... ARTÍCULO QUINCE: Al Concejo Municipal de Buenaventura le corresponde las funciones especiales consagradas, tanto en la Constitución Política de Colombia, como en las leyes Especiales... 2. Adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, cuya presentación corresponda al señor alcalde.

Por secretaría: Sí señor presidente

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MADELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le información señor presidente que tenemos 14 votos positivos al informe de ponencia

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 14 de los positivos se declaró en forma ponencia Señor secretario por favor con tu mujer con informe de condición

Por secretaria

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

Martes
Inf. Comisión Carbono.

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

nforme de comisión al Proyecto de Acuerdo Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se erogan unas disposiciones, autorizaciones o facultades contenidas en el acuerdo N°009 0224 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial, Industrial, ortuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 Juntos si es posible" y se toman otras disposiciones"

uenaventura, 30 de Julio de 2024.

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
30 JUL 2024
RECIBIDO: Kelly Riascos
HORA: 11:00 am

onorable concejal
HOMSON PASKINELLY CARDENAS POLANCO.
'residente Concejo Y Demás Honorables concejales.
Concejo Distrital Buenaventura.

Referencia: Informe de comisión 1 planes y programas
Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del Distrito Especial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "

1/08/24
11:05

I. ANTECEDENTES

En el sustento, estudio y análisis del contenido, comparación jurídica y conveniencia del proyecto, basados en el artículo 129 del reglamento interno (Acuerdo 01 de 2007) presentamos este informe de ponencia, en las siguientes consideraciones:

1) La Administración Distrital, radicó en la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adopta la ley 2169 de 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del DistritoEspecial Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso de Buenaventura, mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones "*con fecha 19 de julio de 2024.

2) El proyecto se radicó en la Comisión 1ª de Planes y Programas el día 19 de julio de 2024 (Oficio No. 150-35-107-2024)

3) Mediante el documento 150-35-107-2024 de julio 19 de 2024, se designó ponencia conjunta a los Honorables concejales Jairo Ibáñez Ramírez (Coordinador Ponente) y Thompson Paskinelly Cárdenas Polanco

4) La Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 (" Ley de Acción Climática") , tiene como objeto establecer las metas y medidas mínimas que se deben realizar a corto,

mediano y largo plazo, por parte de las diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, para alcanzar la carbono neutralidad , la resiliencia climática , el desarrollo bajo en carbono para mitigar los efectos del cambio_ climático , garantizar la adaptación de las estrategias para tal fin y así cumplir con los compromisos internacionales asumidos por Colombia

5) Los ponentes radicaron el 25 de julio de 2024 la respectiva ponencia para primer debate en la comisión primera de planes y programas.

II. CONSTITUCIONALIDAD.

ARTÍCULO 313 numeral 2 ° de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales ... "2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas*".

ARTICULO 339. <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> "...*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

III. LEGALIDAD

La constitución política de Colombia en los artículos 342 establece los siguiente:

- Ley 136 de 1994
 -En el Artículo 32 inciso 10 ..."*ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan*

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Informe de comisión al Proyecto de Acuerdo Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se derogan unas disposiciones, autorizaciones o facultades contenidas en el acuerdo N°009 20224 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 Juntos si es posible" y se toman otras disposiciones"

mediano y largo plazo, por parte de las diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, para alcanzar la carbono neutralidad , la resiliencia climática , el desarrollo bajo en carbono para mitigar los efectos del cambio_ climático , garantizar la adaptación de las estrategias para tal fin y así cumplir con los compromisos internacionales asumidos por Colombia

5) Los ponentes radicaron el 25 de julio de 2024 la respectiva ponencia para primer debate en la comisión primera de planes y programas.

II. CONSTITUCIONALIDAD.

ARTÍCULO 313 numeral 2 ° de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales ... "2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas*".

ARTICULO 339. <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> "*...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

III. LEGALIDAD

La constitución política de Colombia en los artículos 342 establece los siguiente:

- Ley 136 de 1994
 -En el Artículo 32 inciso 10 ..."*ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan*

encuentran en su territorio. No obstante, a pesar de estas riquezas naturales, los diferentes conflictos por el uso del suelo, así como el impacto de actividades económicas basadas en el monocultivo y la minería, deterioran gradualmente los ecosistemas y afectan su resiliencia, generando como consecuencia el agotamiento de los recursos naturales y poniendo en riesgo la competitividad y la sustentabilidad del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio climático representa un riesgo adicional para la sustentabilidad del territorio. Por tal motivo, con el apoyo del proyecto Camino Hacia Carbono Neutral se formuló de manera participativa una hoja de ruta para avanzar hacia la carbono neutralidad y resiliencia climática. Este camino, denominado Visión de Descarbonización, establece que para el año 2050 el Valle del Cauca será un departamento carbono neutral, pionero en los mercados de carbono y vanguardista en procesos de producción más limpios dentro de los sectores manufacturero, energético y de producción de proteína blanca. El departamento transformará sus prácticas socio-culturales en el sector azucarero para reducir las emisiones. Además, su matriz energética será confiable y complementaria ya que estará basada principalmente en energía renovable donde el departamento tenga mayor potencial en tipos como la solar, producción avícola y agrícola en la biomasa y el biogás

Es así como la administración distrital asume su corresponsabilidad en la ejecución de las metas y medidas establecidas en la ley 2169 de 2021, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, debe unir sus esfuerzos para trabajar conjuntamente con el sector privado, crear los Instrumentos necesarios y promover la implementación de acciones que aporten a las metas nacionales y direcciona sus acciones para alcanzar la meta de carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo.

V. INFORME DE PONENCIA.

Terminada la discusión del Proyecto de Acuerdo en cuestión, sobre su legalidad, constitucionalidad y conveniencia, el presidente de la Comisión acordó con los Ponentes un término prudencial para rendir su Ponencia. 25 de Julio de 2024 de, se presentó PONENCIA POSITIVA (se anexa el Informe respectivo). Después de discutida la Ponencia, el presidente de la Comisión la convocó única y

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Informe de comisión al Proyecto de Acuerdo Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se derogan unas disposiciones, autorizaciones o facultades contenidas en el acuerdo N°009 20224 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 Juntos si es posible" y se toman otras disposiciones"

exclusivamente para someter a votación el Informe del Ponente el día 29 del mes de julio y año que calenda; el Informe de Ponencia positiva fue votado **APROBADO** con tres votos positivos (03) votos a favor (0) en contra por los honorables concejales que conforman la comisión Primera de Planes y programas del concejo distrital.

VI. RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- Corríjase articulo 21 por articulo 19
- Modificase el Preámbulo quedando así: El Honorable Concejo del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en el artículo 313 y legales artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Cordialmente,

CONCEJALES DE LA COMISION 1 PLANES Y PROGRAMAS.

HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER DELGADO ARAGON
PRESIDENTE COMISION 1 PLANES Y PROGRAMAS

HONORABLE CONCEJAL MARVIN OBREGON SEGURA
VICEPRESIENTE COMISION 1 PLANES Y PROGRAMAS

Por secretaría: Sí señor presidente honorables concejales

Por secretaria: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Le informo señor presidente que tenemos 13 votos positivos a la aprobación de comisión

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Con 13 votos positivo se declara aprobado el informe de comisión señorita secretario por favor prosiga con el articulado tiene el uso de la palabra el honorable y concejal Alexander Delgado Aragón expone y se prepara el honorable concejal Jairo Ibáñez que es ponente

HC: Alexander Delgado: Aragón: Un saludo especial a la mesa directiva a los honorables concejales presidente público que nos asiste en medio de comunicación Presidente teniendo en cuenta que hicimos un debate arduo En Junta de concejales también socializamos el proyecto La plena lo tiene claro lo hemos estudiado vemos debatido se ha concertado entonces yo propongo presidente que en el articulado votemos el artículo primero el del medio y el último porque tenemos para Cuauhtémoc en bloque porque Tenemos casi que molido como se dice

Tieién es el uso de la palabra el honorable concejal Jairo Ibáñez Ponente

HC: JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ: Estoy totalmente de acuerdo con el honorable de los celarles Alexander, pero en la ponencia y en la Comisión Nato hay 3 recomendaciones son De forma una está en el artículo 15 señor presidente un estadio el artículo 15 el otro es modificar tan solo el número de artículos cierto interés 19 y el y el otro una modificación que es el edificio al preámbulo yo solicito más bien que votemos del 1 al

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

14 Presidente présteme atención como hay unas recomendaciones para hacer muy práctica la votación entonces a mí me tendría que el 1 al 14 cierto porque en el 15 se presenta una pequeña modificación entonces exactamente de aquí concertamos y posteriormente un artículo señoritas secretaria ya no tiene claro cierto lo disfrutar artículo de preámbulo entonces para redondear cómo lo primero al 14 posteriormente damos el 15 para que agarremos la recomendación que se hizo y posteriormente de tomar el último artículo que te este el que hacemos la modificación en cuanto al número

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Señorita secretaria quedamos claro con la modificación que hace el honorable concejal Jairo Ibáñez

Por Secretaría Sí señor presidente

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Algún otro concejal honorable concejal Que veamos el articulado podemos leer el número 14 de una vez Y tenemos en cuenta que se dan en bloque hasta el 14 entonces teniendo en cuenta lo que dice el honorable concejal Jairo leamos el 1 que tengamos en cuenta que vamos en bloque del 1 hasta el 7 de acuerdo y luego leemos del 8 al 14 de acuerdo

Por secretaria:

Artículo primero: Objeto en el marco de las competencias estacionales ilegales el presente acuerdo tiene por los setos dar cumplimiento a la ley 269 del 2021 como responsable en la ejecución de las metas y medidas mínimas en ellas establecidas

parágrafo primero la administración distrital implementará las acciones necesarias para lograr estas metas en el marco de las competencias que les hayan sido asignado la Constitución y la ley, así como trabajar juntamente con el sector privado crear los instrumentos necesarios y promover la implementación de acciones que aporten las metas nacionales

Parágrafo dos para el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley 269 del 2021 el Gobierno Nacional encabeza cabeza del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible desarrollará en el distrito de aventura campaña de acompañamiento socialización y difusión de los pilare metas compromisos y responsabilidades adoptadas

Artículo 14 reporte obligatorio de emisiones de GEI zonas jurídicas públicas privadas o mixtas teniendo en cuenta los criterios que definió el Ministerio de ambiente y desarrollo considerando entre otros el nivel de emisiones de GEI el tamaño de las empresas darán reportables Forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI El Roes era parte del sistema de información ambiental de Colombia el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible terminó las metodologías para él Calculo de las emisiones directas e indirectas que deberán ser reportadas así como los métodos de

Señorita secretaria por favor llame a lista para conocer su intención de voto o Sí para probar No para negar el mismo

Por secretaría: Sí señor presidente honorable y concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

14 votos positivos Señor presidente a la aprobación del artículo 14

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Son 14 votos positivos quedan aprobado los artículos del 1 al 14 continúe con los demás si tiene recomendaciones señorita secretaria por favor léanlas

Por secretaría:

Parágrafo Primero: este plan de implementación y seguimiento deberá ser formulado dentro de los dentro de los 6 meses siguiente a la expedición de este acuerdo por las secretarias identidades adscritas y unas establecimientos administrativas especiales y demás entidades que tienen metas y medidas asignadas en la ley 2169 2021Será aprobado dentro de ese mismo plazo por la comisión intersectorial de cambio climático distrital en la formulación y desarrollo del plan se vinculará a las medidas distritales empresas y demás actores que tengan compromisos en materia de adaptación mitigación y medios de implementación del establecimiento público ambiental EPA la oficina asesora de planeación distrital y quien represente el sector de medio ambiente y desarrollo sostenible de la alcaldía garantía el día distrital.

Leído el artículo 15 señor presidente con las recomendaciones

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 15 con sus recomendaciones honorables concejales se abre su discusión sigue en discusión anuncio que se va a cerrar queda cerrado, señorita secretaria llame a los honorables concejales para aprobar Si para probarlo No para negar el mismo

Por secretaría: honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Tenemos 13 votos positivos a la aprobación del artículo 15 con sus respectivas modificaciones

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 15 votos positivos se declara probado el artículo antes leído y discutido continuar la señorita secretaria conmigo articulados tiene el uso de la palabra el honorable concejal Jairo Ibáñez

HC: JAIRO IBAÑEZ REMIREZ: Entonces así votaríamos el artículo 16,17, y 18

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Entonces vamos a botar en bloque estos 3 artículos 16,17, y 18

Por secretaría:

Artículo 16: Mínimo de flan de implementación y seguimiento para el desarrollo bajo en carbono neutralidad y la residencia climática del país el plan de implementación y seguimiento tendrá al menos los siguientes componentes

primero Sub coordinación gestión y gobernanza

segundo Mitigación [illegible]

Parágrafo segundo: El plan de implementación deberá llevarse a la comisión intersectorial de cambio climático distrital la aprobación una vez aprobado el plan de implementación el seguimiento y reporte al estado de avance de las metas y medidas concertadas de dicho plan de implementación será llevado a cabo por la oficina asesora de planeación distrital segunda metodología establecida en el

parágrafo primero: Este artículo los sectores serán responsables de realizar el seguimiento a los hitos correspondientes a su sector del plan de implementación

Parágrafo tercero: a partir de 2025 y cada dos años se llevará a consideración de la comisión intersectorial el cambio climático y los resultados del seguimiento al seguimiento al estado de cumplimiento de la contribución nacional tomar ante la ley del plan de qué trata el presente título marco de esta distancia y con base a la revisión de la coherencia con las medidas nacionales los objetivos de neutralidad y residencia climática se brinden orientaciones para realizar ajustes a la implementación y la opción de nuevas medidas en caso de ser necesario

Parágrafo cuarto: La empresa pública de ambiente de Buenaventura EPA divulgación está los resultados de los seguimientos de que trata el parágrafo anterior realizará un reporte anual con la base a la información de los deportes penales de transparencia a través de medios o herramientas de comunicación que promuevan el entendimiento y aprobación por parte de la ciudadanía en general de los avances sectoriales y distritales en materia de adaptación míticagacion medio de complementación esta información será de acceso público en los términos de lo previsto en la ley 1712 de 2014

Leído el artículo 16 señor presidente

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 16 en bloque con sus recomendaciones esta discusión anuncio que se va a cerrar queda cerrado señorita secretaria llena de los honorables concejales para aprobar los articulo antes leído y discutido

Por secretaria: Sí señora presidenta Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Le informo señora presidenta que tenemos 11 votos positivos a la aprobación de los artículos 16 y 17,18

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 11 votos positivos queda aprobado estos artículos antes leídos señorita secretaria por favor léanos el título del proyecto, pero si no léanos el artículo qué sigue por favor

Por Secretaría: Corríjase el artículo 21 por el 19

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Señorita secretaria léanos el artículo que sigue

Por secretaría: Artículo 19 vigencia y leído derogatoria el presente de acuerdo dije a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que les sean contrarias Ley del artículo 19

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 19 honorables concejales en discusión siguen discusión anuncio que se va a cerrar qué ha cerrado señorita secretaria llame los honorables concejales para aprobar el artículo 19 Sí para aprobarlo o No para llegar el mismo

Por secretaría: Honorables Concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	

Por secretaría: No señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Entonces continúe tenga la bondad y nos lee el preámbulo del proyecto con sus recomendaciones nos hace el favor y no los lee

Por secretaría: Modifíquese el preámbulo quedando así el honorable concejo del distrito especial industrial portuario de diverso ecoturístico de Buenaventura y Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales en el artículo 313 y legales artículos 71 de la ley 136 de 1994 y 1551 en el 2012 por la cual se editan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios rey del preámbulo señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el preámbulo con modificaciones concejales está en discusión sigue en discusión anuncio que se va a cerrar señorita secretaria llame a los honorables concejales para aprobar el preámbulo antes leído con sus modificaciones Sí para probarlo No negarlo

Por secretaría: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

11 votos positivos a la aprobación del preámbulo

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 11 votos positivos se declara Aprobado el preámbulo antes leído y discutido señorita secretaria tiene la voluntad del título del proyecto

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-

Por secretaría: Proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la ley 2169 2021 y se impulsa el desarrollo bajo en carbono del distrito especial industrial portuario ecoturístico y biodiverso de Buenaventura mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia y se editan otras disposiciones.

Leído el título señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: El título tiene modificaciones señora secretaria

Por secretaría: No señora

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el título antes leído y discutido honorables concejales estamos en discusión anuncio que se va a cerrar queda cerrado señorita secretaria llama a los honorables concejales son de piedra para aprobar el título del proyecto Sí para aprobarlo No para negarlo

Por secretaria: honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Tenemos 11 votos positivos a la aprobación del título del proyecto

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 11 votos positivos queda aprobado el título del proyecto la pregunta de rigor honorables concejales de sea la plenaria que este proyecto de carbón sea proyecto distrital señorita secretaria llame a

NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Tenemos 12 votos positivos al acuerdo distrital

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 12 votos positivos se dé clara aprobar este acuerdo como acuerdo distrital señoritas secretaria envíelo a la administración ya que el honorable concejal los concejales lo aprobaron para su sanción y publicación

Por secretaria: Sí señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: En el uso de la palabra el honorable concejal el hijo Ocoro Caicedo partido cambio radical

HC: JOSÉ LUIS O CORO CAICEDO: Señora presidente como han pasado cuatro horas que estamos en sesión entonces para declarar sesión permanente y adicional a ello hacer una proposición de modificación del orden los proyectos debido a que honorables compañeros si se puede usted son los que lo aprueban el sistema de discapacidad, aquí hay una persona invidente desde las horas de la mañana y según el orden del día el de discapacidad creo que está de último ya terminé el proyecto misión de carbono que la venia con la venia de la honorable corporación continúe el debate de proyecto de Sistema de discapacidad esa es la proposición señora presidente

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: La plenaria desea declarar la decisión permanente señorita secretario llame a los honorables concejales para aprobarlo Sí para probarlo No para negarlo tiene el uso de la palabra el honorable concejal Timoteo Ruiz Manyoma

HC: TIMOTEO RUIZ MANYOMA : Gracias señora presidenta una moción de procedimiento Honorable presidenta como la como en la locución del honorable José Luis o coro hay solución a la modificación del orden del día iba en relación del proyecto de discapacidad tú tiene para que hoy enseguida que te aclaramos precio permanente en consideración a Luis en el sentido de modificar el orden del día para que salieran si en realidad tal de las 9:00 h de la mañana aquí inclusive yo le pregunté a Thomson si lo habían atendido Me dijo que sí pero creo que ya es justo igualmente una solicitud hoy salen todos esos proyectos con el poder de Dios

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Vamos a poner en consideración el honorable concejal Timoteo Ruiz Manyoma complementando con la de José Luis Ocoro Caicedo Si para probarlo No para negarlo

Por Secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

12 votos positivos señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 12 votos positivos se declara aprobada la proposición que hizo el honorable concejal José Luis Ocoro y Timoteo Ruiz Manyoma tiene el uso de la palabra la honorable concejala Elsa Nora Gamboa

HC: ELSA NORA GAMBOA: Señora presidenta para solicitarle un receso de 15 minutos por favor

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Los honorables concejales desean que se haga un receso de 5 minutos 15 minutos Sin movernos del recinto sí para probarlo no para negarlo ha aprobado llámame a los honorables concejales para verificar el quórum del día de hoy

Por secretaria: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI

MARBIN OBREGON SEGURA
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES SI
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS SI
LUIS ENRIQUE PRADO
TIMOTEO RUIZ MANYOMA

Le informo señora presidenta que tenemos quórum para continuar con la sesión

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Habiendo quórum se declara aprobado la sesión del día de hoy continúe señorita secretaria con el orden del día como están los proyectos

Por secretaría

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT 835000021-4

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
31 JUL 2024
RECIBIDO: Keily Riascos
HORA: 3:50 Pm
31/07/24
4:15 pm.

Buenaventura, 31 de julio de 2024

HONORABLES CONCEJALES DISTRITALES.
Comisión.
Cuarta de Acción Social y Derechos Humanos.
Concejo Distrital de Buenaventura.

Referencia: Informe de ponencia de comisión Cuarta de Acción Social y Derechos Humanos, del proyecto de acuerdo de **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA –SDDB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

En virtud de la designación del presidente del Concejo Distrital, hemos sido nombrados Leidy Marloby Pino Rojas coordinadora ponente, Peter Janns Cundumi Olmedo Ponente de este proyecto de Acuerdo, después de haber verificado su conformidad con la Constitucionalidad, Legalidad y Conveniencia. Nos permitimos presentar a la comisión el informe de ponencia de acuerdo a lo referido.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

- El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 5 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 47 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 762 del 2002, se ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Ley 1145 de 2007, Sistema Nacional de Discapacidad (SND).
- Ley 1275 de 2009, lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo.
- Ley 1346 de 2009, Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.
- Ley 1617 de 2013, Régimen para los Distritos Especiales.

- Decreto 2107 del 2016.
- Ley 136 de 1994.
- Resolución 3317 de 2012, Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 2107 de 2016, Presidencia de la Republica.
- Resolución 1239 de 2022, Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo.

CONVENIENCIA

La insuficiencia en términos actuales del alcance del Acuerdo 09 de 2006, expedido por el entonces honorable Concejo Municipal de Buenaventura, se explica debido a los cambios normativos y políticos que desde su fecha de expedición han ocurrido en la instancia territorial, sin que se hubiera, en anteriores administraciones, solicitado la derogación, modificación y/o actualización de la norma, siendo esto necesario en la actualidad pues el Acto Legislativo 2 de 2007, establece a Buenaventura como distrito y lo reglamenta como tal a través de Ley Orgánica 1617 de 2013, lo cual hace inviable la existencia en el territorio de un Comité Municipal de Discapacidad, toda vez que se dio el tránsito a una nueva división político administrativa en el ente territorial.

La ley 1617 de 2013 en su artículo 3, indica que "Los distritos ejercen las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en la Ley 136 de 1994 y en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan". Con el Acuerdo 07 de 2014, se crean en el Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura las Localidades Urbanas, Suburbanas, estableciendo su organización y funcionamiento y otorgando facultades al Alcalde distrital de articulación territorial de los comités intersectoriales.

Todos los derechos consagrados en las anteriores normas de ámbito legal, deben ser garantizados en principios, por la compresión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuran su particularidad, por lo tanto la implementación de políticas públicas deben adaptarse a dichas particularidades.

El presente proyecto de acuerdo es conveniente, puesto que con la aprobación, es posible garantizar la participación real de las localidades y organizaciones en un sistema que representa para el Distrito una estrategia de servicio a personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores. Desde el Sistema Distrital de Atención Integral a Personas con Discapacidad en Buenaventura –SDDB, tendremos una articulación importante entre el Comité Distrital de Discapacidad y comités Locales de Discapacidad e Inclusión social que permita eliminar las barreras de acceso al

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

goce de los derechos y a unas mejores condiciones y calidad de vida para estas personas y sus cuidadores y cuidadoras, por esta y otra razones presentamos ponencia positiva

RECOMENDACIONES DE PONENCIA

Los ponentes recomendamos a la comisión y a la plenaria, la aprobación del presente proyecto, con los siguientes cambios resultantes del amplio y suficiente estudio realizado en la comisión:

- Adicionar en el Art. 4º como miembros del comité distrital de discapacidad de Buenaventura -CDDB, a los siguientes:
 - Representantes de las comunidades afrocolombianos, indígenas, palenqueras.
 - Representante de la comunidad LGBTIQ+.
 - Representante del comité juvenil interreligioso.
- Adicionar: "Y libertad de credo" en el numeral 11 del Art. 5º, .
- Eliminar el literal K del Art. 10º y adicionar:
 - Representante de la comunidad LGBTIQ+.
 - Representante del comité juvenil religioso.
- Adicionar al título del proyecto, lo siguiente: deróguese en todas sus partes el acuerdo 09 de 06 de Diciembre del 2006 "por medio del cual se crea el comité municipal de atención a la población en situación de discapacidad" y demás disposiciones que le sean contrarias. .

De los H. C.

LEIDY MARLOBY PINO ROJAS
Coordinador ponente

PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO
Ponente

informe de ponencia para probarlo para negar el mismo.

Por secretaria: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Le informo señora presidenta que tenemos 12 positivo frente a la aprobación del informe de ponencia

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 12 votos positivos se declara probado el informe de ponencia señorita secretaría lean los informes de comisión

Por secretaria:

Honorable Concejal del Concejo Municipal

Thompson Cárdenas Polanco

Presidente del Concejo

y demás concejales del distrito Buenaventura

ref. ponme a comisión al proyecto de acuerdo con el cual se adapta el sistema distrital de atención integral a personas con discapacidad En el distrito industrial portuario diverso y ecoturístico de Buenaventura SDBD y se editan otras disposiciones

En la comisión cuarta de acción social y derechos humanos tenemos la obligación de dar trámite a los diferentes proyectos que inconformidad con la ideología del proyecto de nuestra comisión el día 23 de julio del 2024 se radicó se radicó este proyecto en esta comisión y con este mismo compromiso los integrantes nos dimos a la tarea de estudiar el mismo

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

LEGALIDAD: Al revisar el proyecto esta comisión en cuenta que cumple con la legalidad ya que desde la exposición de motivos tiene como objetivo organizar y posesionar en el ámbito general la oportunidad de quienes están declamando los que por derecho se merece lo pueden se hace necesario lo que por derecho se merece lo puedan tener se hace así necesaria la adopción de esta política pública para responderle a quienes hoy están a la espera de un beneficio y que se les cumpla sus derechos ya que esta ya que hasta el día de hoy no se les ha correspondido todo este proyecto se busca que quienes están a la espera de esa oportunidad se les dé y puedan participar ser tenidos en cuenta para que gocen de unos privilegios que hoy la norma y la ley les permita tener asimismo poder ser parte de la toma de decisiones y los diferentes comités que se crean en las diferentes en las diferentes localidades ya que en Buenaventura hay dos cada una de ellas existe un alcalde menor esto deja claro que en la implementación de la ley 1617 del 2013 se deben crear las diferentes los diferentes comités en las localidades con el objetivo de que todos participen y se vean representado en la toma de decisiones en el programa

CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO: Este proyecto cumple con el marco de respaldo constitucional ya que su funcionalidad está dentro de la exploración de la ley y que su componente es constitucional dejando así claridad de que el cumplimiento de la ley de 1617 de 2013 se debe empezar a cumplir en la expansión del territorio con la disposición e implementación y la adopción de diferentes modernizaciones cumplir en las en la de satisfacer esas necesidades insatisfechas que tiene esta población como referente dentro del propósito de superación ya que muchos de ellos tienen una genialidad extraordinarias por eso su marco normativo y de cumplimiento está dentro de la organización para poder ser aplicativo a comportantes con las norma que lo respaldan como son Lee 1145 del 2007 con su artículo 1415 resolución 3317 del 2012 con los artículos 5 y numeral cuatro ley 1617 del 2013 artículo 3 ley136Articulo cuatro y 13 de la resolución 3317 del 2012 Ley 13462 2009 ley 762 de 2002 le diste tu tarea 1618 del 2013 estas normas y leyes son que soportan este proyecto son las que pasen que la posibilidad de cumplirlas de cumplirle a las personas ya sea real mediante la opción del sistema distrital en la atención de personas con algún tipo de discapacidad teniendo en cuenta que hoy es necesario cumplir con lo fundamental que es el derecho a la participación y así como a la inclusión a los diferentes proyectos en programas que existen en las distintas que existen en las distintas dependencias distrito de Buenaventura

CONVENIENCIA DEL PROYECTO: La conveniencia es de proyecto no está en discusión es que desde la exposición de motivos y en la conservación de la unidad de materia tiene como objetivo Las comunidades con discapacidad y la disposición de cumplimiento en todos los sentidos como este obligatorio cumplimiento nace la oportunidad que en la conformación del comité en este caso son dos uno de cada localidad y el comité central operativo se diera la alcaldía mayor haciendo claridad que las otras dos alcaldías son menores cumplen un rol sistemático de en drenaje y de priorización queremos decir que con estas adopción de este sistema se haga la

prueba dejando así como recomendaciones validas se y se abstiene de hacer de hacer otras ya que en esta se genera una conformidad con lo que el estudio el proyecto y con los actores principales te hablo quienes estudiaron de acuerdo con las diferentes observaciones e inquietudes planteas durante planteado durante el estudio de ese proyecto con el compromiso que tenemos los concejales de la comisión cuarta trabaja con los diferentes organizaciones y el acompañamiento de los ponentes esta comisión presenta el informe de comisión positivo a la segunda debate dejando así la responsabilidad en la mesa directiva encabeza del presidente del concejo distrital de Buenaventura para cuándo para él considere lo suba a segundo debate de esta manera y esta forma estamos por concluir todos los pasos dentro del marco de estudio de un proyecto legalidad constitucionalidad conveniencia y pedimos a la plenaria en general que se vincule de la manera más apropiada a votación de este proyecto

Atentamente

Comisión Cuarta Acción Social y Derechos Humanos

Honorable concejal Luis Henry Montaño

Honorable concejal Libia Mosquera

honorable concejal Luis Enrique Prado

Honorable concejal Peter Cundumi

Leído el informe de comisión señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el informe de comisión concejales está en discusión el informe de comisión siguen discusión anuncia que se va a cerrar queda cerrado señorita sanitario concejales para probar el informe de comisión Sí para probarlo No para negar el mismo

Por secretaría Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

14 votos positivos al informe de comisión

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivo se declara aprobado el informe de comisión señorita secretaria continuamos con los articulados cuántos articulados tiene este proyecto

Por secretaria: 25 artículos

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Tiene el uso de la palabra la honorable concejal Libia Mosquera

HC: LIBIA MOSQUERA: Muchas gracias señora presidenta presidente con las buenas tardes a todos mis compañeros honorables concejales a la secretaria y convivencia y su equipo y trabajo que nos acompañé y público que nos asiste señora presidenta para hacerle la proposición a mis compañeros honorables concejales que como el proyecto tuve una muy buena discusión dentro de la comisión y contó con la participación de las asociaciones y representantes del sector personas con distintas artículos que han estado discutidos analizados y aprobados en comisión quién vamos a cortar el articulado en 3 bloques del 1 al 10 del 11 al 20 y del 21 al 25 es la propuesta que quiero hacer a mis honorables compañeros concejales muchas gracias presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Usted honorable concejal tiene el uso de la palabra la honorable concejala Marloby Pino

HC: MARLOBY PINO: Buena tarde para todas las personas que nos acompañan es presidenta lo que ocurrió a la proposición que ha hecho la concejalía Lidia resulta que aquí en el artículo 4Y 5 tienen modificaciones entonces serían como votar en bloque del 1 al 3 luego del cuatro luego del 1 al del 1 al 3 del 1 al 3 luego de manera individual del cuatro el 5 luego del 6 el 9 tiene modificaciones 4 5 tiene modificaciones de 6 a 9 y 9 luego el 10 que tiene modificaciones y ahora sí del 11 en adelante

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Bueno hay dos proposiciones, pero creo que la ponente de este proyecto dice que hay modificación en algunos artículos entonces mirando la proposición que le hace la concejala Marloby Pino es la más conveniente porque hay modificación en estos artículos señorita secretaria léanos del 1 al 3 de acuerdo con la proposición que hace la concejala Marloby Pino los artículos ya que en esto no hay modificación

Por secretaría:

Artículo primero adóptese y formalícese el sistema distrital de atención a personas con discapacidad en el distrito especial portuario biodiverso y ecoturístico de Buenaventura como el conjunto de orientaciones normas actividades recursos programas y procesos

cuidadores fortaleciendo su organización además diseñar aprobar ejecutar y evaluar los impactos de la política pública y si está de discapacidad para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población en el marco de los derechos humanos y en concordancia con las normas administrativas y las demás que rige este proyecto

parágrafo las entidades distritales y locales pondrán a disposición de recursos institucionales que hagan parte de su presupuesto necesario para el ejercicio de los derechos de las personas familia sus cuidadoras y cuidadores

Artículo dos: El sistema distrital de discapacidad en el distrito Buenaventura en el ámbito territorial contará con instancias tales como el comité distrital de discapacidad e inclusión social de Buenaventura el cual corresponde en su nivel del Sistema Nacional discapacidad SNTD nivel intermedio de concertación asesoría consolidación y seguimiento de la política pública distrital de discapacidad y los comités locales de discapacidad e inclusión social de Buenaventura una por cada localidad con base en la organización político administrativa del territorio distrital y los cuales representan el nivel de conclusión construcción y seguimiento a los programas Planes y proyectos de la política pública distrital de discapacidad

Parágrafo: Las insistencias del sistema distrital de discapacidad en el distrito Buenaventura comité visita de discapacidad e inclusión social y comités locales de discapacidad e inclusión social contarán cada una de ellas con una secretaria técnica permanente a cargo de la distancia responsable de liderar articular la política pública y estatal de discapacidad en la secretaria responsable del desarrollo de esta política Una política esto con base en lo preceptuado en el artículo 16 de la ley 1145 o la norma que la modifique adquiera o sustituya

Artículo tres: Llama distritales capacidades en el distrito buenaventura en todas las instancias en toda su distancia estará integrado a los entes que conforman los sistemas de planeación y presupuesto al sistema fines y a los distintos mecanismos de participación y de control social vigente en el distrito igualmente establecerá los mecanismos adecuados de articulación con el sistema nacional de discapacidad otros sistemas entidades u organismos nacionales e internacionales que implementen las relaciones de garantía protección y la institución de los derechos humanos que afectan a las personas con discapacidad su familia y sus cuidadores y cuidadoras en el distrito Buenaventura

Leído los artículos 1,2,3 señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Laido los artículos honorables concejales 1,2 y 3 se pone en discusión está en discusión sigue en discusión anuncio que se va a cerrar señorita secretaría para aprobar el artículo 1 dos y 3 de este proyecto de discapacidad Sí para aprobarlo No para negarlo

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

Por Secretaría honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

14 votos positivos a los artículos 1,2 y 3

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivos queda aprobado los artículos 1,2 y 3 antes leído y discutido señorita secretaria continúe con el artículo número cuatro con sus modificaciones cómo queda

Por secretaria: Artículo cuarto el comité de discapacidad de Buenaventura CDB con base en lo establecido en el artículo 16 de la ley 1145 del 2007 estará conformada por

A. el o la alcaldesa distrital o su representante de rango directivo quien lo preside

B. la secretaria o secretario de salud o su representante de rango directivo

C. él la secretaria secretario o secretaria de etnoeducación o su representante de rango directivo

D. él la secretaria secretario de tránsito y transporte o su representante de rango directivo

E. en la secretaria secretario de convivencia para la sociedad civil o su representante de rango directivo

F. en la secretaria secretario o secretaría de la mujer equidad igualdad de derecho o su representante de rango directivo

G. el la directora o directora técnica de deportes o su representante de rango directivo

M. 8 representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad los cuales central las siguientes composiciones

1. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva o sus suplentes

2. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física o suplente

3. Un representante de la organización de padres de familia y/o cuidadores de personas con discapacidad mental y/o cognitivas Intelectual o su suplente

4. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual o su suplente

5. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad o suplente

6. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad psicosocial o su suplente

7. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple o su suplente

8. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad de talla baja o su suplente

N. Un representante de las personas jurídicas cuya discapacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad en el distrito de Buenaventura o su suplente

O. un representante de las instituciones de educación superior con sede en el distrito de Buenaventura

Un representante un representante de la comunidad de las comunidades de las afrocolombianas indígenas palanqueras un representante de las comunidades LGTBI Q+

Un representante del comité juvenil inter religioso

Leído el artículo cuarto con su modificación

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo cuarto con sus modificaciones honorables concejales está en discusión sigue en discusión anuncio que se va a hacer queda cerrado señorita secretaria Llévame a los honorables concejales Para probar el artículo cuatro Sí para probarlo No para negarlo

Por Secretaría honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

12 votos positivos al artículo cuarto con su modificación

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 12 votos positivos queda probado el artículo 4 con sus modificaciones señorita secretaria léanos el artículo que sigue el artículo 5 que se va con sus modificaciones también lea la modificación por favor señorita secretaria del artículo 5

Por secretaria: Adicionarle en libertad de credo en el numeral 11 del artículo 5

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 5 con sus modificaciones que hace el ponente Marloby Pino discusión sigue sin discusión anuncio que se va a cerrar que ha cerrado señorita secretaria llame a luz honorable concejales para votar por el artículo quinto con su modificación Sí para aprobarlo No para negar12 votos positivos al artículo quinto con su modificación

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 12 votos positivos que declara aprobado el artículo 5 con su modificación señorita secretaria continúe en bloque lean on del 6 al 9 o sea son 6,7,8,9 vamos a votar en bloque como la proposición que se hizo

Por secretaria

Artículo 9 los comités locales de discapacidad eh Inclusión social del distrito de Buenaventura corresponde al nivel del de liberación construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas locales estrategias y programa que garanticen la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias cuidadoras y cuidadores a través de la planificación ejecución y seguimiento así como efectuar el control social que permita medir el impacto de las mismas en la localidad respectiva con los principios que regulan la gestión administrativa de lo publico

MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

13 votos positivos a los artículos del 6 al 9

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 13 votos positivos se declara aprobado los artículos del 6 al 9 Señorita secretaria léanos el artículo 10 con su modificación

Por secretaria: Eliminar el literal K del artículo diez y adicionar

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo y es con su verificación honorable es concejales están de en discusión sigue en discusión Anuncio que se va a cerrar queda cerrado señorita secretaria ya me alista a los honorables concejales para probar el artículo 10 con sus modificaciones Sí para probarlo No para negar el mismo

Por secretaria Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

14 votos positivos al artículo 10 con su modificación

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivos se declara probado el artículo 10 con su modificación continúe señorita secretaria vamos a leer el artículo del 11 al 23

Por Secretaría: Artículo 23 la alcalde o alcaldesa distrital de Buenaventura dentro de los cuatro meses siguientes a la sanción del presente acuerdo y combate en los lineamientos nacionales pondrá marcha la operatividad Sistema distrital de atención integral a personas con discapacidad familias cuidadoras y cuidadores en el distrito de Buenaventura leído el artículo el artículo 23 señora la presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído los artículos del 11 al 23 está en discusión sigue en discusión anuncio que se va a cerrar que ha cerrado señorita secretaria llame a los honorables concejales para probarlo Sí para probarlo No para negar el mismo

Por secretaría: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

Por secretaria: Artículo 24de deróguese todas sus partes el acuerdo 09 del 6 de diciembre del 2006 por medio del cual se crea el comité municipal de atención a la Población en condición de discapacidad y demás disposiciones que le sean contraria

Leído el artículo 24 y 25 señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 24 y 25 se pone discusión Sigue en discusión queda a cerrado señorita secretaria llame a los honorables concejales para aprobar el preámbulo de los proyectos Sí para aprobarlo No para negarlos

Por secretaria

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Con 13 votos positivos al preámbulo queda aprobado

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 13 votos positivo se declara Aprobado el proyecto Léanos el título del proyecto señorita secretaria Tiene una modificación léalo con la modificación para aprobarlo

Por Secretaría: Por medio del cual se adopta el sistema distrital de atención integral a personas con discapacidad en el distrito especial industrial portuario biodiverso y eco turístico se deroga el acuerdo 09 del 6 de diciembre del 2006 por medio del cual se crea el comité municipal de atención a la población en situación de discapacidad y dictan otras disposiciones

Leído el título del proyecto señora presidenta

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el título del proyecto llame a los honorables concejales para probar el título del proyecto con su modificación está en discusión sigue en discusión anuncio que se va a cerrar queda cerrado Sí para probarlo No para negarlo

Por Secretaría: Honorable concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

13 votos positivos al título del proyecto

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 13 voto positivo se declara probado el título del proyecto con su modificación Pregunta de rigor desea la plenaria que este proyecto sea acuerdo distrital por unanimidad en proyecto está aprobado envíelo señorita secretaria a la administración votado y aprobado por lo menor concejales para la sanción y publicación continúe señorita secretaria con el otro proyecto señorita secretaria cuál proyecto sigue

Por secretaría: Proyecto de acuerdo por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para la inclusión social y protección al envejecimiento de las personas adultas mayores en el distrito de Buenaventura 2014 2034

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Tenga la bondad y nos lee el informe de ponencia

Por Secretaría

COMISIÓN 4ª DE ACCIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

CONCEJAL PONENTE

EDWARD JIMENEZ VARGAS

CONCEJO DISTRIT
DE BUENAVENTU
01 AGO 2024
RECIBIDO: Gissely
HORA: 2:10 pm

Buenaventura D.E. 01 de agosto de 2024

Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

I. ANTECEDENTES

En el sustento, estudio y análisis del contenido, comparación jurídica y conveniencia del proyecto, basados en el artículo 129 del reglamento interno (Acuerdo 01 de 2007) presentamos este informe de ponencia, en las siguientes consideraciones:

1) El proyecto se radicó en la Comisión 4ª de Acción Social y Derechos Humanos el día 23/07/2024 (Oficio No. 150-35-117-2024)

2) Mediante el documento 110-12-03-019-2024 de Julio 16 de 2024, se designó como ponente al Honorable concejal Edwar Giménez.

II. FUNDAMENTOS DE LA PONENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En nuestro compromiso legal y constitucional como Concejales y desde la perspectiva de ponente ; En el marco de la responsabilidad y bajo las condiciones de un alto sentido de responsabilidad y pertenencia para con la ciudad, presento a consideración de los Honorables Concejales, los fundamentos conceptuales y legales que nos convocan a un juicio analítico y propositivo, donde se dan las explicaciones pertinentes, de la importancia adoptar los lineamientos para la atención, protección, cuidado e inclusión de las personas mayores del Distrito de Buenaventura.

2. ÁNALISIS JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIONALIDAD.

La constitución política expresa lo siguiente:

- ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

- **ARTICULO 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

- **ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

- **ARTICULO 14.** Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

- **ARTICULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

- **ARTICULO 38.** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

- **ARTICULO 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

- **ARTICULO 47.** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

- **ARTICULO 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

- **ARTICULO 49**. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

- **ARTICULO 52**. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

- **ARTICULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

- **ARTICULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- **ARTICULO 79**. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

2.2 LEGALIDAD

Leyes de la república:

- **Ley 687 de 2001.** Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1988, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1251 de 2008.** "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"
- **Ley 1271 de 2009.** A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
- **Ley 1850 de 2017.** Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2055 de 2020.** Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Decretos:

- **Decreto 681 de 2022.** Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031.
- **Decreto 0135 de 2021 (Alcaldía Distrital de Buenaventura).** Por medio del cual se crea y estructura el Comité Distrital de Adulto Mayor del Distrito de Buenaventura El secretario de etnoeducación Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la ley 715 del 2001, decreto 1083 de 2015, Resolución Distrital No. 0370 del 27 de septiembre del 2022.

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.835.000.021-4

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

Acuerdo Distrital.

- **Acuerdo 10 de 2012 (concejo Distrital de Buenaventura)** Por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar Pro-Adulto Mayor en el Distrito de Buenaventura y se dictan otras disposiciones.

REGLAMENTO INTERNO

...ARTÍCULO CIEN: Las comisiones, tendrán las siguientes funciones:

4. COMISION GENERAL O DE ACCION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: conoce de la educación, la salud pública y las obras, la vivienda de interés social, los servicios públicos, la atención de los conflictos sociales y la violación de los derechos humanos.

...ARTÍCULO CIEN VEINTITRES: El presidente designará el concejal Ponente, para estudiar el proyecto y presentar un informe ante la comisión y de los proyectos que estén haciendo tránsito a ella, lo mismo que ante la plenaria para segundo debate...

...ARTÍCULO CIEN VEINTINUEVE: Toda ponencia debe reunir como mínimo:
1. Introducción y contenido del proyecto 2. Análisis, comparación jurídica del proyecto
3. Conveniencia del proyecto...

3. CONVENIENCIA

Encuentra el ponente, en la exposición y en el desarrollo del proyecto que es conveniente ya que, al realizar un análisis exhaustivo de cada disposición y lineamiento que se desea adoptar, para la protección, cuidado y atención del adulto mayor es necesario para su bienestar, calidad de vida y poder dignificar las condiciones de las personas mayores en la ciudad.

Por otro lado, es necesario articular la política pública nacional que se estableció en el Decreto 681 de 2022 (Ministerio de salud y protección social), que establece capítulo 7 titulo 2 parte 9 del libro 2 del decreto 780 del 2016 en lo relativo a la política pública de envejecimiento y vejez de 2022-2031 y de esta forma poder formular la política pública del Distrito y así, establecer los medios para acceder, a toda oferta pública del estado para las personas mayores de nuestro territorio. Claramente quedaron establecidos en este

proyecto de acuerdo con el objetivo de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores del Distrito de Buenaventura, que, así como sus principios donde se pondera la participación de las personas de edad que deberán permanecer integrada a la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten su bienestar. Así como también la formación de movimiento de personas mayores en el distrito de Buenaventura, establece el enfoque dándole prelación al territorio. Vemos convenientes para la comunidad los ejes estratégicos y líneas de acción de esta política publica, donde queda clara mente establecida la difusión de la política y su financiación, dicho esto nos queda la responsabilidad como honorables concejales en participar del monitoreo, seguimiento y evaluación de lo establecido por esta política.

III. PROPOSICIÓN

En mérito de lo anteriormente expuesto y encontrando que el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"se encuentra ajustado al ordenamiento legal, constitucional ; doy ***PONENCIA POSITIVA*** *y convoco muy respetuosamente a los miembros de la comisión 4ª de acción social y derechos humanos, en el primer debate a este propósito de orden legal a la señora alcaldesa LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ y que nos compromete institucionalmente en esta "BUENAVENTURA POSIBLE", para que en una sumatoria de voluntades construyamos juntos una mejor ciudad.*

IV. RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- En artículo 8. Cambiar la palabra recurso propios por gestionar recurso

Cordialmente,

CONCEJAL PONENTE

EDWARD JIMENEZ VARGAS

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

Ponencia Primer Debate al Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"

proyecto de acuerdo con el objetivo de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores del Distrito de Buenaventura, que, así como sus principios donde se pondera la participación de las personas de edad que deberán permanecer integrada a la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten su bienestar. Así como también la formación de movimiento de personas mayores en el distrito de Buenaventura, establece el enfoque dándole prelación al territorio. Vemos convenientes para la comunidad los ejes estratégicos y líneas de acción de esta política publica, donde queda clara mente establecida la difusión de la política y su financiación, dicho esto nos queda la responsabilidad como honorables concejales en participar del monitoreo, seguimiento y evaluación de lo establecido por esta política.

III. PROPOSICIÓN

En mérito de lo anteriormente expuesto y encontrando que el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para inclusión social y protección al envejecimiento y vejes de las personas adultas mayores en Distrito de Buenaventura 2024-2034"se encuentra ajustado al ordenamiento legal, constitucional ; doy ***PONENCIA POSITIVA*** *y convoco muy respetuosamente a los miembros de la comisión 4ª de acción social y derechos humanos, en el primer debate a este propósito de orden legal a la señora alcaldesa LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ y que nos comprometa institucionalmente en esta "BUENAVENTURA POSIBLE", para que en una sumatoria de voluntades construyamos juntos una mejor ciudad.*

IV. RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- En artículo 8. Cambiar la palabra recurso propios por gestionar recursos.

Cordialmente,

CONCEJAL PONENTE

EDWARD JIMENEZ VARGAS

para aprobar el informe de ponencia Si para probarlo No para negarlo el mismo

Por secretaría: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

13 votos positivos al informe de ponencia señora presidenta

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 13 votos positivos se declara aprobado el informe de ponencia señorita secretaría léanos el informe de comisión

Por secretaría:

Honorable concejal Thompson Cárdenas Polanco

Presidente del Concejo del Distrito de Buenaventura

Y demás concejales

Ref. Informe de comisión proyecto de acuerdo por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública para la inclusión social y protección al envejecimiento de las personas adultas mayores en el distrito de Buenaventura 2024 2034 tenemos la responsabilidad de que todo proyecto que fuese entiendo esta comisión cumpliendo con el marco ideológico de esta comisión la unidad de materia unidad de materia la legalidad y la constitucionalidad y la conveniencia nuestro deber es estudiarlo y por supuesto y por supuesto apertura lo para su aprobación el paso a paso para su posible aprobación desde el encontramos la manera y la forma a comisión en primer debate de la comisión fuerte es el social y derechos humanos se erradicó este proyecto el día 23 de julio de 2024

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

LEGALIDAD DEL PROYECTO: Con este proyecto se busca establecer esa ruta de atención a las personas mayores ya que tienen proyecto amparados por la norma y la ley consideramos que dentro de la adopción de estos lineamientos de la política pública encontramos la manera y la forma esas líneas de irregularidades donde algunas razones se ha fallado dentro del mismo sistema vemos que existen una ruta de atención pero que necesitan fortalecerse con las diferentes implementaciones que da esta opción de política pública queremos también resaltar que hoy existe lo que se conoce lo que se conoce como fuentes de financiamiento para lograr algunas metas pero que también el objetivo general está en la gestión para ser más eficiente el cumplimiento de esas diversas situaciones de esta manera la legalidad está evidencia ya que dentro de este proyecto se busca es la actualización dentro del marco de competencia para poder cumplir ya que la ley y las normas están vigentes.

CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO. La constitucionalidad de este proyecto. Las normas que lo respaldan y están dadas en el marco fiscal y jurídico para poder visibilizar el problema que no se ha podido solucionar. Pero. que con los soportes de ley y la administración distrital tendrá esa salvaguarda para implementar los proyectos y programas que conlleven a dar cumplimiento a los hombres y mujeres que hoy la norma la ha denominado persona mayor. Como podemos ver, hay varias leyes y normas que respaldan a la persona mayor, decreto 163 de 2021, ley 2020 2040 del 2020, Ley 2055 del 2020, Ley 1893 de 2018, decreto 081 del 2022, sistema de Seguridad Social integral 14 y 15y de esa misma manera que ha soportado en el marco de la construcción de la constitucionalidad de este proyecto que esta política pública tenga el objetivo por el cual se está adoptando. Se está agotando, qué es el beneficio de las personas hoy denominadas persona mayor.

Votación de la ponencia, el día 2 de agosto se citó a la Comisión Cuarta de Acción Social y Derechos Humanos para la lectura discusión. Y aprobación de la ponencia. Positiva presentada por el honorable concejal Edward Jiménez, quien fue designado como ponente de este proyecto. La Comisión debatió la ponencia y encontró que en ella estaban todos los argumentos que el estudio del proyecto se puso sobre la mesa y de esa misma manera las consideraciones, asimismo, como los cambios que se su midieron en el estudio del proyecto de igual manera, los interrogantes de quienes de quienes tuvieron a bien participar ese día con todos estos argumentos se sometió a votación la ponencia, siendo aprobada por la comisión cuarta.

Por la Comisión, con cuatro votos positivos y dejando así las consideraciones acogidas en el informe de ponencia por informe de ponencia. Por esta razón, la Comisión no era la Comisión.

La comisión no dará ni recomendaciones ni sugerencias ni sugerencias frente a la figura del proyecto. La Comisión denuncia sus facultades presenta un informe de comisión positivo a este proyecto encontrándolo acorde lo que manifiesta la posición de motivos igual a su marco constitucional. Y de la misma manera, en su marco legal de esta manera, concluimos el paso a paso de este proyecto y lo dejamos a disposición de la mesa directiva para cuando ellos consideren que se debe subir a segundo debate le pedimos a la plegaria del consorcio Distrital

Peter, vocal de la Comisión cuarta.

Leído el informe de ponencia de Comisión, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el informe de comisión, honorable concejal está en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, señorita Secretaria, llame a los honorables concejales para aprobar el informe de comisión. Sí, para aprobarlo, No para negarlo.

Por secretaría: Honorables concejales

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

14 votos positivo al informe de comisión

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivos se declara aprobado el informe de comisión. Señorita secretaria, cuántos artículos tiene este distinguido proyecto

Por secretaría:

Señora Presidenta, 10 articulo

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: tiene el uso de la palabra de la honorable concejal Lidia Mosquera.

HC: LIBIA MOSQUERA VIVEROS: Gracias señora Presidenta, con las buenas tardes nuevamente a mis compañeros, honorables concejales y los funcionarios de la Secretaría de convivencia del público que todavía nos acompaña, para hacer la propuesta a todos mis honorables compañeros de que votemos en bloque el articulado

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

del artículo 1 al artículo 7, el artículo 8 independiente, porque tiene. Una sugerencia que hace una modificación. Y del artículo. 9 al 10. Para que podamos, pues, evacuar este importante proyecto, viendo que fue socializado, debatido y discutido con todas las organizaciones de base que tiene Buenaventura en el tema de adulto mayor, junto con los honorables concejales que nos acompañaron en los líderes y lideresas y presidentes de Junta de los diferentes barrios, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Gracias honorable concejal Libia Mosquera, según la proposición que hace la honorable concejala Libia Mosquera, entonces vamos a votar en bloque del 1 al 7. Señorita secretaria, lean esos artículos, artículo número del 1 al 7.

Por Secretaría:
Articulo 1 Objeto, el presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la adopción de la política pública para la inclusión social y protección al envejecimiento y vejez de las personas adultas mayores en el distrito de Buenaventura.

Artículo 7. Difusión de la política. Etapa de difusión, tiene como propósito divulgar la política, movilizar a los actores distritales en entorno de las acciones propuestas e informar e informar y facilitar la asimilación de los asuntos estratégicos de esta por parte de los habitantes del distrito de la aventura, en especial de sus beneficiarios. Las personas adultas mayores. Leo los artículos del 1 al 7 señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído los artículos del 1 al 7 honorable concejales, está en discusión, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, que ha cerrado señorita Secretaria, llame a los honorables concejales para aprobar esos artículos antes leídos y discutir. Sí, para probarlo, no para negar él mismo.

Por secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI

14 votos positivos a la A los artículos del 1 al 7,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivos se declara aprobado los artículos del 1 al 7.
Señorita secretaria, lea el artículo número 8 con sus modificaciones.

Por Secretaría: Articulo 8. Financiación de la política corresponde a la entidad distrital destina recursos propios para el financiamiento de las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas que se establezcan en el plan de acción distrital, como anexo de la fase o ciclo de implementación, y que debe estar articulado esos indicadores a su vez. al plan nacional de acción. Intersectorial, lo anterior sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionar a través de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, el sistema general de regalías y el sistema general de participación del sector privado y la cooperación Internacional, principalmente.

La modificación quedaría así, financiación de la política, corresponde a la entidad distrital gestionar recursos para el financiamiento de las acciones que garanticen el cumplimiento de las. Metas que se establezcan y el plan de acción distrital como anexo de la fase o ciclo de implementación y que debe estar articulado en sus indicadores, a su vez, a su vez, el Plan Nacional de acción intersectorial. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, el sistema general de regalías, el sistema general de participación, el sistema privado y la cooperación. Internacional, principalmente.

Leído el artículo número 8, con sus modificaciones

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 8 con sus modificaciones antes leídas y discutida está en discusión, sigue en discusión, anunció que se va a cerrar, queda cerrado, señorita secretaria llámalos honorables concejales para aprobar el artículo número 8 con su modificación Sí, para probarlo, No para negar el mismo.

Por Secretaría: Sí, señora presidenta

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

15 votos al artículo. Con su modificación, 15 votos positivos.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 15 datos positivos, clara probado el artículo octavo con su modificación señorita secretaria léanos los artículos del 9 al 10.

Por secretaria: Vigencia. Artículo 10. Vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición de su expedición y publicación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.
sus sanciones y su publicación.

Leído el artículo 10, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo anterior con sus modificaciones sigue en discusión. Anuncio que se va a cerrar, pero ha cerrado, señorita secretaria, que me ilusionó a los concejales para aprobar el artículo del 9 al 10, Sí, para aprobarlo, No para negarlo.

Por secretaria: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI

constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1551, en 2012, artículo 18 de la ley 137 94, en concordancia con el artículo 313 de la Constitución Política, ley 12512 1008 y la Ley 2055 del 2020, decreto 0812 1022, Ministerio de Salud y Protección Social. Leído el preámbulo del proyecto señora Presidenta,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el preámbulo del proyecto de honorables concejales está en discusión, sigue en discusión anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, señorita secretaria, llámame a los honorables concejales para aprobar el preámbulo del proyecto. Sí, para probarlo, No para negar el mismo.

Por secretaria: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	SI
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

16 votos positivo al preámbulo del proyecto señora Presidenta,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 votos positivos, se declara aprobado el preámbulo del proyecto señorita secretaria, léanos el título del proyecto.

Por Secretaría: Proyecto de acuerdo con el cual se adoptan los lineamientos de la política pública para la inclusión social y protección al envejecimiento y vejez de las personas adultas mayores en el distrito de Buenaventura. 2024 2034 Leído el título de proyecto, señora Presidenta,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el título del proyecto, honorables concejales, está en discusión, sigue en discusión, anuncios que se va a cerrar, queda cerrado.

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

señorita secretaria llámalos honorables concejales para aprobar. Sí, para probar el. El título del proyecto Sí para probarlo, No para negar el mismo.

Por secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

16 votos positivos al título del proyecto

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 votos positivos se declara aprobado el título del proyecto viene la pregunta de rigor, desea la plenaria que este proyecto sea acuerdo distrital señorita, sí señorita secretaria envíelo este proyecto ha aprobado a la administración distrital para sus sanciones y su publicación. Señorita secretaria el otro proyecto que continúa.

Por secretaría: Quinto proyecto de acuerdo, por medio del cual se actualiza la política pública de juventud del distrito de Buenaventura, 2024 2024 y se editan otras disposiciones.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Tenga la amabilidad y nos lee el informe de ponencia. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal José Luis Ocoro Caicedo partido cambio radical.

HC: JOSE LUIS OCORO CAICEDO: Muchas gracias, señor Presidente, con la venia de mi honorable de coordinador Clemente Enrique Prado y los demás miembros del Concejo cuántas horas llevamos debatiendo presidente debatiendo 8 horas de trabajo continuo, no, no es discurso, 8 años, trabajo continuo, entonces le sugiero, si la venia

y al de comisión por unanimidad.
señorita secretaria léanos del informe ponencia y el de comisión a la vez para que lo votemos juntos léalo

Por secretaria
Ponencia proyecto primer debate proyecto de acuerdo, por medio del cual se vota a la política pública y juventud de líder especial industrial portuario biodiversa y ecoturística Buenaventura 2024, 2034 y otras disposiciones comisión cuarta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Silencio, por favor, orden en un momentito secretaria, hasta que las personas que se encuentren aquí en este salón de la democracia no hagan silencio, no podemos continuar.
continúe, señorita secretaria,

Por secretaria: Comisión primera de planes y programa para primer debate, proyecto proponer, el cual se adopta la política pública de juventud del distrito especial industrial por correo de biodiversidad turística Buenaventura, 2024, 2034 y a otras disposiciones.

Concejales ponentes, Luis Enrique Prado y José Luis Ocoro Caicedo

Proyecto de acuerdo con él, cuál se adopta la política pública y juventud del distrito especial, industrial, portuario y biodiverso y Ecoturístico Buenaventura, 2024 1034 y se evitamos 3 disposiciones, antecedentes en el sustento, estudio y análisis del contenido, comparación jurídica y conveniencia del proyecto basado en el artículo 129 del Reglamento interno. Acuerdo 01 del 2007. Presentamos este informe, pone. Decía en las siguientes consideraciones,

primero, el proyecto se radicó, en la Comisión primera y planes y programas, comisión del Comisión del Concejo distrital de Buenaventura, el día 22 de julio del 2024.

segundo, mediante el documento de 22 de julio del 2024, se designó ponente a los honorarios concejos de Luis Enrique Prado Y José Luis Caicedo. Mediante el documento 1102- 1203 1024. A continuación, nos permitimos entregar a los honorables concejales de la comisión tercera fiscal de los honorables, el presente informe de ponencia de la siguiente manera,
1 constitucionalidad, dos, legalidad 3 conveniencia. Fundamento de la ponencia. Introducción. Es nuestro compromiso legal y constitucional como concejales del distrito de Buenaventura y desde la perspectiva de ponentes de este tan importante proyecto de acuerdo, en el marco de la responsabilidad como ciudadano bonaerense y bajo las condiciones nuestro alto sentido y responsabilidad y pertinencia para con la ciudad y en especial con las comunidades muy vulnerables, presentamos a consideración de los honorarios concejales, los fundamentos conceptuales y legales que nos convoca a un juicio analítico preciso, viabilidad y pertinencia de la propuesta, inciso y propositivo, donde presentamos las explicaciones pertinentes de por qué se debe actualizar la política. Publica de juventud del distrito especial industrial portuario de diversifica turística Buenaventura 2420 2034 análisis jurídico. Constitucionalidad, en Colombia se promueve

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gastos públicos social se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tempero el estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y cumplirá las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 70. El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de recreación de la entidad nacional la cultura, en sus diversas manifestaciones, en fundamento de la nacionalidad de la nacionalidad, el estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las de todos, de todas las que conviven en el país. el estado promoverá la investigación, la difusión de los valores culturales de la nación.

Artículo 103. el estado contribuirá a la organización y promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad como común no gubernamental, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concertación de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca.

Legalidad. En Colombia se establece las reglamentaciones de la ley a través de las leyes de leyes, decretos, resoluciones y acuerdos vigentes de la siguiente manera, ley estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se editan otras disposiciones.

Artículo 1. Objeto.

establecer con instituciones para garantizar a todos los y las jóvenes del ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones e igualdad de. que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país, ley 1622 de 2013,

Artículo. Artículo 3, reglas de interpretación y aplicación,

Artículo 11, política de juventud,

Artículo 12, transversalidad de las políticas de juventud, artículo 13, lineamientos de políticas públicas de juventud,

Artículo 14, principios de la de las políticas públicas de juventud.

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

las garantías de los derechos y protección desde la Constitución Política a las personas jóvenes, entre los cuales destaca lo siguiente,

Artículo dos, son fines esenciales del Estado federal a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. consagrar en la constitución la constitución. Facilitar la participación de todos los de todos en las decisiones que los afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantenerla integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Constitución Política de 1991, artículo dos,

artículo quinto. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primicia de los derechos inalienables de la de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Articulo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Artículo 11, el derecho a la vida es inviolable.

Artículo 13, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de la de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen. nacional o familiar tengo religión, opinión, política filosa.
el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados el estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

Articulo16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 22, la paz es un derecho y un deber obligatorio. es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza de todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Artículo 52, modificado por el acto legislativo dos de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gastos públicos social se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tempero el estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y cumplirá las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 70. El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de recreación de la entidad nacional la cultura, en sus diversas manifestaciones, en fundamento de la nacionalidad de la nacionalidad, el estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las de todos, de todas las que conviven en el país. el estado promoverá la investigación, la difusión de los valores culturales de la nación.

Artículo 103. el estado contribuirá a la organización y promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad como común no gubernamental, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concertación de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca.

Legalidad. En Colombia se establece las reglamentaciones de la ley a través de las leyes de leyes, decretos, resoluciones y acuerdos vigentes de la siguiente manera, ley estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se editan otras disposiciones.

Artículo 1. Objeto.

establecer con instituciones para garantizar a todos los y las jóvenes del ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones e igualdad de. que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país, ley 1622 de 2013,

Artículo. Artículo 3, reglas de interpretación y aplicación,

Artículo 19. Competencias de los municipios y de los distritos,

Artículo 20. Procedimiento y plazos para la formulación de políticas de juventudes. Ley

estatutaria 1885 del 2013, por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se editan otras disposiciones.

Decreto de 75 al 2023 del cual se adopta la estructura del Ministerio, la igualdad y equidad y se distan otras disposiciones.

Decreto 005. 202423 Procuraduría General de la nación, puesta en marcha y funcionamiento del sistema de juventudes en los territorios conveniencia en Colombia a traer el artículo dos de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que son fines del estado, servir a la comunidad, promover, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contadores en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional. Mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Constitución Política en 1991, artículo dos. Sin embargo, a su vez, en los demás artículos número 57,11,13,16,22,25,37,40,45,49,52,70 fundamental la participación y cumplimiento de la ley y sus articulados, el artículo número 103, el estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de los asociados profesionales de las organizaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas. O de utilidad común no gubernamentales sin detrimento. De su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos y representan y representación en los diferentes instancias. De participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca. En Colombia se reconoce también los Tratados los tratados internacionales, ya que en el marco internacional relacionado con la Convención Internacional de la Juventud 2005, la regla. ONU 1985 y la prevención de la delincuencia juvenil en las directrices de la de la ONU 1990, Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes 2005. Es así como la población joven de Buenaventura, al igual que en muchas otras regiones, experimenta transformaciones en su composición y características, lo que exige políticas adaptadas a sus niveles a sus nuevas realidades el avance tecnológico ha generado nuevas oportunidades y desafíos para los jóvenes requiriendo. Políticas que promuevan el acceso a la tecnología y la formación en competencias digitales los efectos del cambio climático impactan de manera particular a las poblaciones a las poblaciones jóvenes. Por lo que es necesario incluir acciones que acomodan la sostenibilidad y la resiliencia el distrito de Buenaventura en 2019 intentó actualizar la política pública de juventud, pero al final este documento quedó sin refrendarse legalmente, al no contar con una plataforma institucional fortalecida para el registro sistemático de la información, se carece. De datos y organizados que dan cuenta de los procesos, lo que no permite tener una memoria sistematizada que conlleva A la duplicidad de esfuerzos en materia de juventud, especialmente en los cambios de gobierno. De igual manera, a través de la política juventud se debe contribuir al

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

avances de esta política pública,

Cordialmente: Honorable concejal
ponente Luis Enrique Prado
Coordinador José Luis Caicedo.

Leído el informe de ponencia y comision

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Bueno, honorables, concejales leído el informe de ponencia y el informe de comisión, está en discusión sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, que ha cerrado, señorita secretaria, llame a los honorables concejales para aprobar el informe de ponencia y de comisión Sí, para aprobarlo, No para negarlo.

Por Secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

16 fotos positivos en el informe de Comisión de la ponencia.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 motos positivos se declara aprobado el informe de comisión y de ponencia. Señorita secretaria, díganos cuántos artículos tiene este proyecto de juventud

Por secretaria: Son 18 artículos, 10 son artículos señora presidenta,

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

cumplimiento de los o d s, especialmente aquellos relacionados con la educación de calidad, la reducción de los de las desigualdades, el trabajo docente y el crecimiento económico, la paz, la justicia y las instituciones sólidas, los planes de desarrollo locales. Ya que deben estar alineados con planes de desarrollo de Buenaventura, el departamental y el nacional, garantizando la coherencia y la sinergia entre las diferentes iniciativas para fortalecer la participación juvenil, ya que el empoderamiento es fundamental que los jóvenes sean protagonistas activos. Y la en la construcción de las políticas que les afectan, promoviendo su participación en los espacios de decisiones y fomentando el liderazgo juvenil democratizado para que la política actualizada. garantice la transparencia.
Garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a los jóvenes conocer y evaluar los resultados de las acciones implementadas es así como los jóvenes han sido instrumentalizados, ya que contamos con 220 familias víctimas del conflicto armado con un 30.6% comparado con la cifra departamental y con 8192 jóvenes inmersos en la en la deserción escolar por la falta de oportunidades y espacios de desarrollo y planificación juvenil, las desigualdades sociales, económicas y de género que los afectan, ya que es fundamental que esta política de juventud contribuya a la construcción de paz y a la reconciliación, y a la prevención de la violencia juvenil y la promoción de la convivencia pacífica a su vez. la adopción de la política pública de juventud para Buenaventura es esencial para.
Adaptarse a las nuevas realidades cambios demográficos, tecnológicos y ambientales alinear con los objetivos de desarrollo o d, s y planes de desarrollo local fortalecer la participación juvenil, empoderamiento y democratización. Responder a los retos específicos de Buenaventura, desigualdades, conflictos armados y violencia es por eso que votar a favor de la actualización de la política. Pública de juventud en Buenaventura con el periodo 2024 2034 es una decisión crucial que impactará directamente en el futuro el futuro de las nuevas generaciones del distrito por esta razón, la ponencia es positiva solicitamos muy respetuosa, respetuosamente los honorarios concejales de la comisión primera, la comisión de planes y programas del Concejo de Buenaventura, que se lee trámites positivos al presente proyecto de acuerdo,

PROPOSICIÓN en mérito de lo anterior, expuesto y expuesto y encontrado que el proyecto. El proyecto de acuerdo por la cual se actualiza la política pública de juventudes del distrito de Buenaventura 2024 2034 y se editan otras disposiciones, se encuentra ajustado al ordenamiento legal constitucional. Es una decisión crucial que impactará directamente en el futuro de las nuevas generaciones del distrito. Por esta razón es la ponencia es positiva y solicitamos muy respetuosamente a los ataques responsables de la Comisión primera de planes y programas del Concejo estatal de Buenaventura que le dé trámite positivo al presente proyecto de acuerdo que acompañemos en unanimidad en el primer debate a este propósito de orden legal a la señora Alcaldesa libre del Carmen Córdoba Martínez, y que nos compromete institucionalmente en esta Buenaventura posible para que una sumatoria de voluntades construyamos puntos, una mejor ciudad.

RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO. Por medio del cual se adopta la política pública de juventud en el distrito de Buenaventura. En el plan estratégico de

TIMOTEO RUIZ MANYOMA SI

16 votos positivos a la aprobación de los artículos del 1 al 7,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 votos positivos se declara aprobado los del 1 al 7 señorita secretaria léanos el artículo 8 con su modificación.

Por secretaria: Articulo 8 en el artículo 8 se debe modificar población. LGTBI por población LGBTI. Q +

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo número 8, con su modificación está en discusión, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar queda cerrado, señorita secretaria, llámalo honorables concejales para aprobar el artículo número 8 con su modificación. Sí, para probarlo, No para negarlo.

Por Secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	SI

16 votos positivos al artículo 8 con su modificación.
Orador 1

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO 16 votos positivos, se declara aprobado el artículo 8. Con su modificación señorita Secretaria, Léanos los artículos de 9 al 14.

Por Secretaría: Con la nueva financiación para el desarrollo de la política pública y juventud. en el distrito garantizará la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos, especializados y financieros que permitan el funcionamiento del

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Porque hay 1 eliminado con el uso de la palabra, el artículo 17 de eliminado tiene el uso de la palabra, el honorable concejal Marvin Obregón. Partido de Mira.

HC: MARVIN OBREGON: Bueno, con las buenas noches para todos, después de esta jornada tan ardua, saludar a la mesa principal, a todos los generales, concejales y a los que aún permanecen en el recinto de la democracia, honorables presidenta para hacer una propuesta para votar en bloque este proyecto tan importante de juventudes sin embargo, como habían algunas notas en algunos artículos para que votemos el artículo del 1 al 7 luego votamos el artículo 8, que tiene una modificación de ahí votaríamos del artículo número 9 al 14 y luego votaríamos el artículo 15 tiene también una modificación, sí, del 15 y finalmente votaríamos lo que quedaron del 16 al 10 y 17 y 18 el verano presidenta. y de esa forma ya se la habíamos aquí este proyecto tan importante para la juventud de toda nuestra visita. Muchas gracias por el uso de la palabra.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Honorable concejal Marvin entonces, de acuerdo a la proposición que hace el honorable concejal Marvin, vamos a votar algunos artículos en bloque, pero los que tienen modificación son individuales. Ame. Hágale, pues entonces. señorita secretaria, tenga la bondad y no me los artículos del 1 al 7.

Por Secretaría: Artículo 7. Marco estratégico. La presente política de juventud distrital traza 3 dimensiones que sé que se corresponden a que corresponden a cada uno de los objetivos de la política, los cuales a su vez se disgregan los factores estratégicos a través de los cuales se desarrollan los propósitos trazados que, al adaptarse al adoptarse, contribuirán a mejorar de manera positiva las condiciones de vida de la población juvenil del distrito Buenaventura.

Leídos los artículos del 1 al 7 señora Presidenta,

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído los artículos del 1 al 7 de honorables concejales, está en discusión, sigue en discusión, anuncios que se va a cerrar, queda cerrado, señorita secretaria, llamé a los honorables concejales
para aprobar estos artículos ante leído y discutido, Sí, para probarlo, No para negar los mismos.

Por secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	

modificación, está en discusión. Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado señorita Secretaria, Llámanos honorables concejales para aprobar el artículo número 15 con su modificación. Sí, para probarlo, No para negarlo.

Por Secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

16 votos positivos al artículo 15 con su modificación.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 16 votos positivos se declara aprobado el artículo 15 con su modificación. Como el artículo 16 se eliminó entonces el 17 quedó el 16 léanos y el 18 quedó el 17. Así es léanos estos dos artículos.
Léanos estos dos artículos para votarlo en bloque 18.

Por secretaria: Eliminar. Artículo 17. Vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de sus expediciones y publicación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el acuerdo 12 del 28 de noviembre de 2015 y en el acuerdo cero 17 del 31 de julio del 2014.

Leído el artículo 17, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el artículo 17 están en discusión, siguen discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, señorita secretaria, llamé a los honorarios concejales para aprobar esos artículos ante leído y discutido, Sí, para aprobarlo o No para negar el mismo.

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

sistema distrital de Juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
para el goce de los derechos de los jóvenes, de acuerdo con el estatuto de ciudadanía juvenil, mediante la mediante asignación de recursos del presupuesto distrital perteneciente a ingresos corrientes de libre destinación del sistema general de participación.

Leído el artículo del 9, 14, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Honorables concejales, los artículos del 9 al 14 están en discusión Siguen discusión, anunció que se va a cerrar queda cerrado, señorita secretaria, llamé a los honorables concejales para aprobar los artículos ante leído y discutido. Sí, para aprobarlos, No para negar los mismos.

Por secretaria: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

14 votos positivos a los artículos del 9,14 señora presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Con 14 votos positivos, se declaran aprobados estos artículos ante leido señorita secretaria el artículo 15 tiene modificación.
Por secretaría: Sí, señora presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Léalo el artículo 15, pero únicamente su modificación, cómo queda

EDWARD JIMENEZ VARGAS	
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

Con 16 votos positivos se declara aprobado el título y el preámbulo

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Con 16 votos positivos se declara aprobado el preámbulo y el proyecto viene la pregunta de rigor, desea la plenaria que este proyecto sea de acuerdo distrital aprobado por el honorable concejo señorita secretaria, envíe este proyecto a la administración con pleno aprobación de los honorables concejales para su sanción y su publicación. Dios les bendiga, Dios les guarde continúe, señorita Secretaría con el orden del día.

Por secretaría
6. Aprobación de actas número 139, 30 de julio del 2024 y 141 del primer agosto de 2024.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Las actas fueron leídas y enviadas los correos.

Por secretaría: Sí, señora presidenta, vamos a probar las actas antes leídas y discutidas, está en discusión las actas sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, señorita secretaria, llámame a los honorables para probar las actas antes leída y discutidas, Sí, para probarlas, No para negarlo.

Por secretaria Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

Por Secretaría: Honorable concejal

RICARDO ALEXANDER BONILLA	SI
THOMPSON PASKINELLY CARDENAS	SI
JOSE ISRAEL CASQUETE CAMPAZ	SI
MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO	SI
PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO	SI
ALEXANDER DELGADO ARAGON	SI
ELZA NORA GAMBOA RENTERIA	SI
NILSON GARCIA VALENCIA	
JAIRO IBAÑEZ RAMIREZ	SI
EDWARD JIMENEZ VARGAS	SI
LUIS HENRY MONTAÑO	SI
LIBIA MOSQUERA VIVEROS	SI
DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

16 votos positivos a la aprobación del artículo 16 y 17 con su modificación.

Cuantos votos, 16 votos. Positivos se declara Juan los artículos ante leído y discutido señorita secretaria, tenga la amabilidad y nos lee el preámbulo y el título del proyecto. Sí, de acuerdo a la proposición que hizo el honorable concejal José Luis

Por Secretaría: Preámbulo, el honorable Concejo Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1551 del 2012, artículo 18, la ley 137 94, en concordancia con el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 1617 del 2013, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 del 2018.

Le doy el preámbulo al proyecto, señora Presidenta.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Leído el preámbulo del proyecto y el título del proyecto, honorable concejal está en consideración, sigue en consideración anuncio que se va a cerrar queda cerrado, señorita secretaria, llame a los honorables concejales para aprobar el preámbulo y el título del proyecto. Sí, para probarlo, no para negarlo.

Por secretaría: Honorable concejal

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO Agotado el orden del día, se cierra la sesión cita para mañana a las 10:00 H de la mañana sin antes no decirles, Dios les bendiga y les guarde y el Dios todopoderoso, vaya con usted en paz y en seguridad. gracias a Dios todopoderoso que nos ayudó, sin él no podemos hacer nada con él somos más que vencedores.

PDTE: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS
Presidente

JOYCI CECILIA CAICEDO SALAS
Secretaria General

Elaborado: Belen Lopez Hurtad

secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca-Colombia

DANNER MURILLO MONDRAGON	SI
MARBIN OBREGON SEGURA	SI
JOSÉ LUIS OCORO CAICEDO	SI
FRANCISCO JAVIER PAREDES TORRES	
LEIDY MARLOBI PINO ROJAS	SI
LUIS ENRIQUE PRADO	SI
TIMOTEO RUIZ MANYOMA	

15 votos positivos frente a las altas antes leídas

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO 15 positivo, se declara aprobado las actas antes leídas y discutidas, continúe señorita secretaria, con el orden del día

Por Secretaría
7. Lectura de correspondencia, comunicación al informe, señor presidente, que no hay correspondencia.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Continúe

Por secretaria
8. proposiciones y varias, le informó que no hay proposición, estamos en varios.

PDTE: MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO: Honorables concejales. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Timoteo Ruiz Manyoma.

HC: TIMOTEO RUIZ MANYOMA: Gracias, señor Presidente en vista de que nosotros hoy tenemos que cerrar pues tendríamos otro tema entonces lo que es secretaría general, ya en honorable presidente, para mañana tiene una información, yo hice parte. de la Comisión accidental.
señor presidenta ya nosotros su apreciación y mañana el presidente le va a socializar,. No se hizo porque no quedó en el orden del día entonces sí ver nosotros cómo nos ponemos de acuerdo y hacemos el cierre. Lo hace el Presidente Está aquí cerquita, pero entonces no había un día agotador, ya fue el punto muy largo entonces. Ahí el Presidente cuando puede explicar a ver el paso a seguir

tiene el uso de la palabra, el honorable concejal Thomson Paskinelly.

HC: THOMPSON PASKINELLY CARDENAS: Compañeros aquí el tema es que nosotros aprobamos una proposición plenaria para hacer la larga hasta el 10. y queda aprobar y está legitimidad tiene legitimidad entonces aquí el tema es que mañana, si queremos reducirlo, tiene que presentarse otra proposición el día de mañana y se reduzca el tiempo para que no hagamos el cierre bien, si no hacemos el cierre, el 10 no queda clausurado como lo dice el honorable concejal el periodo y los pedidos tienen que apertura y clausurar, o sea, eso está estipulado en el estatuto interno, es para que le tengamos en cuenta, o sea mañana hay que venir mañana. Consideramos la mayoría